

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

REF. PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, Y OTROS
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
ASUNTO. CONTESTACIÓN DE DEMANDA
RAD. 2021 – 00160
DTE. MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS – MÓNICA ANTHONELLA BARRERA AYALA
DDO. LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE

LINA PAOLA GARCÍA GONZALEZ mayor de edad y vecina de la ciudad de Duitama, identificada con cédula de ciudadanía número N°. 1.052.408.622 de Duitama con Tarjeta Profesional 351.191 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio y con correo electrónico de notificaciones linapaolagarciag@gmail.com obrando en nombre y representación de mi poderdante **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9´533.103 de Sogamoso (Boy), quien es parte demandada dentro del proceso **RAD.** 2021 – 00160 que cursante sus despacho, a través del presente y estando en términos me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, Y OTROS**, impetrada por la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** quien representa a su menor hija **MÓNICA ANTHONELLA BARRERA AYALA**, esto bajo los preceptos del C.G.P. en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y teniendo como referencia todo lo manifestado por mis poderdantes bajo el principio de buena fe, así:

Sin implicar confesión o aceptación de los hechos, me permito proponer las siguientes:

I. A LAS PRETENSIONES

Sin implicar confesión o aceptación de los hechos, me permito pronunciarme según las manifestaciones de mi mandante, respecto de cada una de las pretensiones de la demanda, así:

PRIMERA: Me opongo a dicha pretensión, teniendo en cuenta los argumentos expresados dentro de las excepciones que se propondrán más adelante, pues dicha cuota de alimentos pretendida no tiene en cuenta los requisitos de capacidad del alimentante y necesidad del alimentario.

SEGUNDA: Me opongo a dicha pretensión, teniendo en cuenta los argumentos expresados dentro de las excepciones que se propondrán más adelante, pues respecto de dicha cuota de vestuario pretendida la misma no se soporta de acuerdo a las pruebas allegadas.

TERCERA: Me opongo a dicha pretensión, pues en este momento la menor se encuentra en escolaridad.

CUARTA: Mi mandante se atiene a lo que resulte del trámite dentro del proceso.

QUINTA: Me opongo a dicha pretensión, pues debe tenerse en cuenta para la fijación de un régimen de visitas que mi mandante se desplaza constantemente a causa de su trabajo y no permanece en la ciudad de Villavicencio.

SEXTA: Mi mandante se atiene a lo que resulte del trámite dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito proponer las siguientes:

II. EXCEPCIONES:

A. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

La obligación alimentaria contenida en el Código Civil, ha sido estudiada en repetidas ocasiones por las Altas Cortes, quienes ha podido determinar que dicha obligación es de carácter especial y tiene unas características y requisitos particulares tales como la *necesidad del alimentario* y la *capacidad del alimentante*, así:

"En síntesis, respecto de la obligación de prestar alimentos a los menores de edad, la jurisprudencia de esta Corte se ha manifestado en múltiples oportunidades, en el marco del antiguo Código del Menor – Decreto 2737 de 1989-, y el actual Código de Infancia y Adolescencia –Ley 1098 de 2006-, fijando sobre este tema las siguientes reglas jurisprudenciales con fundamento en el artículo 44 Superior y los tratados internacionales mencionados:

(...)

*(v) Este derecho se origina en los principios de solidaridad familiar, de equidad, de responsabilidad y de proporcionalidad. En punto a este tema, la obligación alimentaria no es solamente una prestación de carácter económico, sino, especialmente, una manifestación del deber constitucional de solidaridad y de responsabilidad, fundada, de una parte, **en la necesidad del alimentario y en la capacidad del alimentante**, y, de otra, en la libre determinación de constituir una familia y de elegir el número de hijos que se desea procrear.*

(...)"

Así, es menester mencionar que no se observa en el escrito de demanda una verdadera relación entre las pretensiones de la parte actora como alimentario y la capacidad del alimentante. Respecto a la necesidad del alimentario, no se acredita por la parte actora una relación justificada probatoriamente de gasto **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1'830.250)**, y se evidencia:

1. Solo se allegan recibo de caja del pago de cuidado de la niña por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000)** de enero a abril de este año.
2. Como gastos médicos se allega un recibo por el valor de **TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$33.000)** que corresponde a la cuota moderadora por la atención médica.

Sin embargo, no se allega soporte alguno de lo gasto que denomina *leche formulada, mercado de verduras y frutas, mercado carnes y granos, lonchera niña, útiles de aseo, gastos vestuario, gastos recreación y asistencia médica*, aunado a ello:

1. Respecto a la leche formulada, o evidencia orden de pediatría para el consumo de sucedáneo para la menor.
2. La menor tiene 3 años de edad, y afirma la parte actora que la niña gasta **AL MES** la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000)** en un mercado de verduras y frutas, situación que no se acredita debidamente por la demandante.
3. Igualmente, la parte actora asegura que la menor gasta **AL MES** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000)**, en mercado de carnes y granos, sin embargo no se acredita que tampoco que al menos consuma y por ende gaste dicha suma de dinero en ese tipo de mercado.
4. Respecto a la lonchera de la menor, asegura al parte actora que gasta mensualmente la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$150.000)**, sin embargo no se allega prueba de dicho gasto.
5. Ahora bien, la demandante afirma que en útiles de aseo mensualmente la menor gasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$150.000)**, y no allega prueba de la compra **MENSUAL** de la crema para peinar, el perfume, shampoo y demás útiles que mensualmente deben ser comprados a la menor.
6. Tampoco se evidencia prueba de gastos de vestuario por **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000)**, **MENSUALES** de parte de la menor.

7. Respecto a los gastos de recreación de la menor, por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$120.000)**, no se especifican que actividad recreativa practicada por la menor reportan dicho gasto y no se evidencia prueba del mismo.
8. En asistencia medica se establece un gasto de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000)**, **MENSUALES**, sin embargo solo se allega soporte una cita médica del 06/02/2019, y que corresponde al pago de la cuota moderadora de **TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$33.000)**, que se paga como usuario cotizante, a través del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, como se evidencia en el mismo recibo.

Ahora bien según los gastos de la menor alegados por la parte actora, que además no son soportados debidamente por la demandante:

1. Dichos gastos ascienden a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1´830.250)**, donde los gastos demás están a cargo de ambos padres, es decir la mitad de esa suma alegada debe ser cubierta por la madre de la menor, sin embargo pretenden como cuota alimentaria de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1´500.000)**, suma superior a lo que le correspondería realmente.
2. Además de pretender **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1´500.000)**, por concepto de dos mudas de ropa al año de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, sin embargo dentro de la relación mensual de gastos afirma la parte demandante, que mensualmente gasta **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000)** en vestuario.
3. Luego, si los gastos se dividen de forma igual entre ambos padres, y la demandante pretende la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1´500.000)**, como cuota alimentaria de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, se entendería entonces que mensualmente la menor tiene gastos por más de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3´000.000)**, que según los hechos narrados y las pruebas aportadas tales gastos por esas sumas de dinero no son pagados ni gastados.

Así, evidentemente no se acredita ni se allega prueba de la **NECESIDAD DEL ALIMENTARIO**, menor **MÓNICA ANTHONELLA BARRERA AYALA**, para fijar una cuota de alimentos por la suma pretendida de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1´500.000)** de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**.

Por otra parte, respecto de la **CAPACIDAD DEL ALIMENTANTE**, la misma está siendo desconocida por la parte demandante pretendiendo las aludidas suma de dinero como cuota alimentaria para la menor, pues aporta la parte demandante:

1. Copia de una cláusula modificatoria al contrato de trabajo del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, del año 2014.
2. Un certificado de libertad y tradición donde existe una compra de derechos y acciones de un bien en falsa tradición, ni siquiera del dominio de del bien.
3. Copia de una declaración de renta presentada por el señor **LUIS ANTONIO BARRERA** en años pasados, y que no corresponde a la actualidad económica del hoy demandado.
4. Copia de un histórico de movimientos bancarios del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, aparentemente expedida en febrero de 2019, donde además se evidencian la obligaciones adquiridas por el hoy demandado con el banco por unos créditos bancario adquiridos con BANCOCOLOMBIA en los años 2013 y 2014 y con pago generados hasta el año 2018.
5. Copia de un certificado del Bando Bogotá donde se le retuvieron \$0 pesos de una cuenta bancaria por el valor de \$555 al señor **LUIS ANTONIO BARRERA**.

6. Una constancia laboral son un salario devengado por el señor **LUIS ANTONIO BARRERA** en el año 2017.
7. Una copia del RUNT, sobre un vehículo automotor que está en cabeza del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, y que en este momento es garantía a favor del Banco Fina andina S.A.

Así, desconoce la parte actora:

1. El salario real del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, quien devenga la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2´975.000)**, y los bono establecidos en el contrato de trabajo
2. El señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, tiene obligación alimentaria con su hijo mayor, **JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN**, quien cursa sus estudios universitarios y quien no solo recibe cuota de alimentos de su padre, el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, pues su padre sobre la mitad de sus gastos de estudio y manutención.
3. Aunado a ello, el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, se encuentra pagando tres obligaciones crediticias:
 - Una con el Banco Bogotá por el crédito No. 00653386260, del cual cancela cuotas mensuales por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$305.117)**.
 - Cuota de una tarjeta de crédito con Almacenes Éxito del cual paga, solo este mes la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1´535.467)**
 - Cuota de una tarjeta de crédito No. 4841937602184747 con el Banco Finandina, con cuotas de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.**
4. De otro lado, el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, no vive en una vivienda propia y paga arriendo en virtud de un contrato donde se estableció un canon de arrendamiento de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000)**
5. Pago de servicios publico domiciliarios.

Luego, evidentemente se desconoce por la parte actora otro de los requisitos para la fijación de cuota de alimentos, es decir **LA CAPACIDAD DEL ALIMENTANTE**, en este caso del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, pues se desconocen por completo su otras obligaciones, en especial aquellas que tiene con su hijo mayor, y de las cuales se hubiese tenido conocimiento si previo a realizar el trámite judicial e hubiese intentado la conciliación.

B. EXISTENCIA DE OTRA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

Pretende la parte actora la fijación de una cuota alimentaria de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1´500.000)**, desconociendo la existencia de una obligación de alimentos anterior de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA** con su hijo mayor **JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN**, la cual se causó en la Comisaria de Familia de Topaga el 03 de septiembre de 2015 por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000)** y dos mudas de ropa por **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000)**. Ahora bien, no solo cumple con la obligación mencionada a la fecha, sino con el pago de los estudios universitarios del joven **JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN** quien acaba de iniciar sus estudios universitarios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Facultad de Ingeniería Forestal.

Dichas consignaciones se han realizado en el último tiempo a través de la plataforma NEQUI, por lo cual se allega con el presente escrito extractos de la cuenta en dicha plataforma de **JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN**, donde se evidencian dichas transacciones de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA** como **RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO.**

C. FALTA DE AGOTAMIENTO DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Promueve la parte actora un proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, Y OTROS** en contra del señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, respecto de la menor **MÓNICA ANTHONELLA BARRERA AYALA**, esto bajo el trámite de un proceso declarativo verbal sumario sin embargo, dentro de los anexos de la demanda, no se allega copia alguna de acta de conciliación o acta de no acuerdo o constancia de no comparecencia de una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** ante una entidad competente en el cual se debatieran los hechos que manifiesta la parte actora o solicitara la pretensiones que hoy invoca ante el despacho., ni se acredita la sola presentación de una solicitud de conciliación, así debe tenerse en cuenta que:

1. La ley 640 de 2001 que regula la conciliación establece en su capítulo VII., art. 31 la conciliación extrajudicial en material de familia y determina quienes son competentes para conocer de las conciliaciones en estos escenarios.
2. Igualmente la mencionada norma, ley 640 de 2001, establece en el capítulo X, art. 35 que:

"En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas.

(...)

PARÁGRAFO 1o. *Cuando la conciliación extrajudicial sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 22 y 29 de esta ley el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura. (...)"*

3. De otro lado, el art. 36 *ibídem* establece que "La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda."
4. Luego, el art. 40 de la citada norma establece cuando es un requisito de procedibilidad en asuntos de familia la conciliación:

"REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS DE FAMILIA. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:*

1. *Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.*
 2. *Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.*
- (...)"

Luego, no existe motivo para haber agotado el requisito de procedibilidad de conciliación, pues respecto a la denuncia realizada ninguna prospero, tal es el caso de la noticia criminal No. 500016000564201903271, diligencia que fue archivada pues según manifestó la fiscal al señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, y en el sistema SPOA se establece como archivada por atipicidad de la conducta, ya que el delito de violencia intrafamiliar realmente nunca es materializado no existió mérito para dar continuidad con dicho proceso y tampoco se estableció una medida de protección de parte de las autoridades competentes, así las cosas no existe un motivo debidamente soportado para no haberse agotado la **CONCILIACIÓN** previo a instaurar la presente demanda.

III. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto

AL HECHO TERCERO: Es cierto

AL HECHO CUARTO: No es cierto, existían discusiones comunes y normales como la de cualquier pareja, pero nunca con agresiones de dicha naturaleza.

AL HECHO QUINTO: No es cierto, por el contrario afirma el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, que por el contrario él intervenía para que señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** no maltratara verbal ni físicamente a su hijo, pues mi mandante fue su figura paterna desde que inicio la convivencia, situación reconocida por el padre biológico del menor.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, dichos maltratos y ultrajes no existieron según afirma mi prohijado, pues la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** pues esta última no fue agredida como afirma, y tergiversa la discusiones que existían como parte de la convivencia de pareja.

AL HECHO SÉPTIMO: No es cierto, pues nunca existió abandono del hogar de parte de mi prohijado, pues si él no se encontraba en el hogar durante algunos lapsos de tiempo se debía al ejercicio de sus actividades laborales, ahora bien los aludidos actos violento realmente nunca ocurrieron, y afirma el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, que nunca existieron actos de infidelidad de su parte frente a la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto que la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** denunció en la aludida fecha al señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, sin embargo dicha denuncia carecía de todo fundamento soporte, por lo cual dicha denuncia fue archivada con posterioridad.

AL HECHO NOVENO: Es parcialmente cierto, pues en efecto la fiscalía remitió el caso a medicina legal, sin embargo la hoy demandante no allega el dictamen emitido por dicha entidad, pero la Fiscalía no emitió una medida de protección, remitió oficios a las entidades correspondiente, policía y comisaria de familia, pero se desconoce lo ocurrido con tales solicitudes pues no se allega la aludida medida de protección, y afirma el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, que nunca se le notificó de dichos procedimientos.

AL HECHO DÉCIMO: Es cierto que en la aludida fecha la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, denunció ante la policía al señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, pero nuevamente de dicho procedimiento no se obtuvo ningún resultado en contra del hoy demandado, ni se allega copia de una medida de protección, solo de la denuncia y los oficios con la noticia criminal, es decir prueba de las manifestaciones de la hoy demandante pero no de una investigación, fallo o decisión alguna de una autoridad que determinara real y efectivamente las conductas descritas por la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No me consta, pues afirma el señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, que mientras él trabajaba estando fuera de Villavicencio él continuaba en continua comunicación con la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, le consignaba el dinero necesario para los gatos del hogar, de la niña y del arriendo del apartamento en el que vivían, sin embargo cuando volvió de ese viaje de trabajo en septiembre de 2020 se enteró por los porteros del conjunto residencial que la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, ya no vivía en dicho apartamento y que se había llevado absolutamente todas las pertenencias de ella de su hijo y del señor **LUIS ANTONIO BARRERA**, por lo cual tuvo que hospedar en un hotel por unos días mientras esperaba que le regresaran sus cosas personales y poder volver al trabajo, evidenciándose así un abandono por parte de la demandante.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto, el señor **LUIS ANTONIO BARRERA** siempre durante la convivencia en pareja y aun después de que la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, abandonara sin más el hogar, cada vez que ella ha solicitado dinero para los gastos de la niña el hoy demandante ha enviado el dinero que dentro de sus posibilidades se encuentra y nunca ha coaccionado a la señora **MÓNICA AYALA**, como afirma, por el contrario ella le ha impedido ver a la menor y para poder verla es presionado para que se madre vaya con la niña de lo contrario le impide ver a su hija.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: Es parcialmente cierto, pues en efecto en dicha empresa labora el señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, sin embargo el salario devengado es menor a la suma que manifiesta la parte demandante además de desconocer los descuentos a seguridad social y demás.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Es parcialmente cierto, pues el señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE** si es dueño de una cuota parte de ese inmueble pero el valor del bien se encuentra alrededor de \$8'000.000.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: Es cierto que en el año 2019 declaro tales ingresos pero ello no significa que en la actualidad reporte los mismo de hace dos años.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: Es cierto, dicho automotor es propiedad del señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, y según manifiesta el demandado, el mismo fue comprado por lo deseos de la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, y fruto de ello adquirió mi mandante una obligación crediticia bancaria.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, pues el señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, aportara en la medida de su capacidad y según las necesidades de la niña una cuota alimentaria, sin embargo no obre el valor que pretende la parte demandante, pues es una suma que no le es posible cubrir y que además que no está sustentada o soportada debidamente por la parte actora.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: Es parcialmente cierto, pues deben tenerse en cuenta la necesidad del alimentario y la capacidad del alimentante, sin embargo vale la pena recordar que la obligación con la menor recae en cabeza de ambos padres y que en efecto el señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE** tiene más obligaciones con su hijo mayor y su propia subsistencia.

AL HECHO DÉCIMO NOVENO: No es cierto, dicho comportamientos que tajantemente determina la parte actora no han sido a la fecha efectivamente probados, y se atiene el demandado a aquello que se pruebe y establezca en el curso del proceso respecto a la custodia de la menor, pues las visitas del padre a la menor no solo es un derecho y deber del padre, sino un derecho de la menor.

FRENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Respecto la medida adoptada por el despacho, comedidamente solicito

1. Que se reajuste el porcentaje de 30%, de retención en el salario, pues durante este tiempo, el señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, ha continuado girándole dinero como cuota de manutención a la Señora **MÓNICA XIMENA AYALA**, y el dinero que está devengando de forma efectiva no es suficiente para cubrir sus gastos básicos.
2. Que una vez se fije una cuota alimentaria de parte del despacho, según el curso del proceso se levante la medida que recae sobre el salario del señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Invoco como fundamentos de derecho en la presente demanda: El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia; Títulos XII y XXI del Código Civil; Ley 1098 del 2006; artículo 96, 390 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Conserva usted la competencia señor Juez por la naturaleza del asunto y el domicilio de la menor.

PRUEBAS

Me permito respetuosamente solicitar al despacho se tengan como pruebas de lo aquí expuesto las que se aportan y aquellas que se solicitan, así:

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Solicito al señor Juez decretar y ordenar la práctica de:

1. Interrogatorio de parte de la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** identificada cédula de ciudadanía número 1.121.895.238 de Villavicencio (Met.),

con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Met) en la Calle 36 12-111 en Villavicencio (Met); con correo electrónico princemonik05@hotmail.com.

2. Interrogatorio de parte del señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 9'533.103 de Sogamoso (Boy), con domicilio en la carrera 17 Este No. 39 - 38 Covisan, en la ciudad de Villavicencio (Met); con correo electrónico luis.antoniobp@hotmail.com y al abonado celular 320 415 6606.

TESTIMONIALES:

Solicito se cite para rendir testimonio a:

1. **EDILSON DIMATE RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.218.929 de Soacha - Cundinamarca, domiciliado en la calle 35 C 14 E 09 MZ B Barrio Prados de Siberia, Villavicencio (Met); con correo electrónico de notificaciones dimate0505@hotmail.com y con abonado celular 310 761 2972, quien se referirá sobre las situaciones expresadas a través de las excepciones propuestas.
2. **JULIÁN SANTIAGO BARRERA RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 1'057.608.519 de Sogamoso (Boy), domiciliado en La Vereda Vado Castro de Topaga (Boy); con correo electrónico de notificaciones jsantiagobr12@gmail.com, y con abonado celular 319 429 1856, quien se referirá sobre las situaciones expresadas a través de las excepciones propuestas, y con especial atención a la existencia de otra obligación alimentaria.

DOCUMENTALES:

- Certificado de estudios de Julián Santiago Barrera Rincón.
- Copia de cédula de ciudadanía de Julián Santiago Barrera Rincón.
- Copia de Registro Civil de Nacimiento de Julián Santiago Barrera Rincón.
- Consignación bancaria a Julián Santiago Barrera Rincón.
- Constancia laboral del señor Luis Antonio Barrera Pirateque de Ferro S.A.S.
- Acta de Conciliación No. CDFT. 2015 de la Comisaria de Topaga (Boy).
- Estado de Cuenta crédito Banco Finandina.
- Estado de Cuenta tarjeta crédito Banco Finandina.
- Otro sí contrato de trabajo
- Copia contrato de arrendamiento
- Extracto Bancario Banco Bogotá.
- Extracto Tarjeta de Crédito de Almacenes Éxito.
- Estado proceso penal en el sistema SPOA
- Histórico de Estado de cuenta en NEQUI, de Julián Santiago Barrera Rincón.
- Recibo de consignaciones para manutención del señor **LUIS ANTONIO BARRERA RINCÓN** a la señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS**, anterior a su separación y después de la misma.

ANEXOS

Con el presente escrito me permito allegar como anexos y de forma digitalizada en formato pdf:

1. Poder especial para actuar del señor **LUIS ANTONIO BARRERA** a la suscrita.
2. Constancia de envío del poder especial otorgado por **LUIS ANTONIO BARRERA** a la suscrita.
3. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi mandante, **LUIS ANTONIO BARRERA**, deberá ser notificado en la carrera 17 Este No. 39 - 38 Covisan, en la ciudad de Villavicencio, al correo electrónico luis.antoniobp@hotmail.com y al abonado celular 320 415 6606.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Calle 15 No. 14 - 58, Ofi. 206 en la ciudad de Duitama - Boyacá, al correo electrónico linapaolagarciag@gmail.com y al abonado celular 314 225 9779, así como en la ventanilla electrónica del despacho.

El demandante y su apoderado deben ser notificados según el escrito de demanda.

La presente contestación de demanda fue elaborada exclusivamente con los hechos narrados y los documentos y pruebas suministradas por la demandante y el demandado.

Atentamente,



LINA PAOLA GARCÍA GONZALEZ

C.C. 1.052. 408. 622 de Duitama - Boyacá

T.P. 351.191 del C.S.J.

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

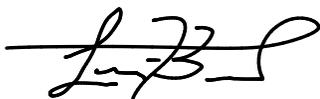
REF. PODER ESPECIAL

LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Met); identificado con cédula de ciudadanía número 9'533.103 de Sogamoso (Boy); confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la profesional del derecho **LINA PAOLA GARCIA GONZALEZ** mayor de edad y vecina de la ciudad de Duitama, identificada con cédula de ciudadanía número N° 1.052.408.622 de Duitama con Tarjeta Profesional 351.191 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio y con correo electrónico de notificaciones linapaolagarciag@gmail.com; para que en mi nombre y representación únicamente **CONTESTE LA DEMANDA** dentro del **PROCESO DECLARATIVO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, Y OTROS**, el cual cursa ante su despacho bajo el radicado No. 2021 - 00160, respecto de la demandante, señora **MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS** identificada cédula de ciudadanía número 1.121.895.238 de Villavicencio (Met.) quien representa a su menor hija **MÓNICA ANTHONELLA BARRERA AYALA**.

Mi apoderada estará facultada para, recibir, transigir, conciliar, interponer las acciones, solicitudes, peticiones, recursos, desistir, transigir, comparecer a las audiencias, presentar derecho de petición ante entidades públicas y/o particulares y demás facultades inherentes al presente poder y conforme a lo establecido a las normas procesales, y con especial atención al art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la apoderada.

Atentamente,



LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
C.C. No. 9'533.103 de Sogamoso (Boy)

Acepto,



LINA PAOLA GARCÍA GONZALEZ
C.C. No. 1.052.408.622 de Duitama- Boyacá
T.P. 351.191 del C.S.J.



lina garcia <linapaolagarciag@gmail.com>

poder especial para proceso 2021-00160

1 mensaje

luis antonio barrera pirateque <luis.antoniobp@hotmail.com>
Para: "linapaolagarciag@gmail.com" <linapaolagarciag@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 11:20

Buenos días

Envió poder especial para proceso 2021-00160.
Quedó atento

Cordialmente

 **poder Luis Barrera-1.pdf**
83K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.057.608.519**

BARRERA RINCON

APELLIDOS

JULIAN SANTIAGO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1999**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-ABR-2017 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0727700-00903434-M-1057608519-20170509

0055311805A 1

48405415

En Tópaga Boyacá, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015) se presenta al despacho de la comisaria de familia la señora **CLAUDIA JAZMÍN RINCÓN MALAVER**, identificada con la C.C. N° 46.369.670 de Sogamoso, natural de Bogotá, estado civil Casado, de 43 años de edad, grado de escolaridad Bachiller, residente en La vereda Vado Castro del municipio de Tópaga, labora como independiente en un negocio de mi Propiedad y devenga un salario mensual de \$650.000 pesos y tengo dos hijo JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON Y LISBETH ANDREA BARRERA RINCON dentro de su matrimonio Legítimo con la señora LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE quien se encuentra acompañada por Apoderado Judicial el Dr. JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE identificado con la C.C.N° 9.521.092 de Sogamoso con Tarjeta Profesional N° 44692 del C. S. de la Jud. A quien la señora Claudia Rincón confiere poder para representarla en esta Audiencia y por otra parte **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**, identificado con la C.C. N° 9.523.103 de Sogamoso, natural de Sogamoso, estado civil Casado, de 47 años de edad, grado de escolaridad Técnico, residente en la ciudad de Villavicencio, cel.3204156605 y actualmente labora en una empresa de Transporte siendo supervisor, y devengo la suma de \$ 3.000.000. Se presenta a este Despacho la Señora Claudia pues con anterioridad compareció a esta Comisaria fecha para llevar a cabo audiencia de Conciliación con el padre de sus hijo para llegar a un acuerdo en la cuota de alimentos y con el fin de solicitar se dé tramite a lo determinado en el artículo 15 de la ley 1098 de 2006 y se celebre audiencia de Custodia provisional, conciliación para fijación de alimentos provisionales para el menor JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCÓN de 16 y la señorita LISBETH ANDREA BARRERA RINCÓN persona mayor de edad, pero por encontrarse aun cursando estudios de Universidad requiere del apoyo de papa para subsistir. El despacho se constituye en audiencia pública y declara hecha la diligencia, Por lo cual se le concede el uso de la palabra a la señora **CLAUDIA JAZMÍN RINCÓN MALAVER**: Para solicitarle a mi papa la cuota de alimentos que por ley y por derecho tiene mi Hijo Julian y mi hija Lisbeth Andrea, el gasto de ellos asciende a \$ 2.600.000 incluir vestuario, seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**: Quien de forma abrupta se levanta del recinto de la Comisaria faltándole el respeto a la Autoridad comunal de la señora Comisaria. Luego de un receso y que se calma el señor se presenta nuevamente al recinto de la Comisaria, para terminar la audiencia fijar los alimentos. Quien refiere que preguntarle a Claudia si ella quiere que paga eso en momento, y si dice que se gana el mínimo de dinero y si le da otra plata para pagar los gastos, Yo no necesito que mis hijos me demanden, porque yo siempre he ayudado, Yo le di todo el dinero a Lisbeth Andrea sin que ella me demandara. Y Yo creo que en gastos Julian hasta \$ 800.000 esto en gastos generales. Así ofrezco \$ 400.000.

LISBETH ANDREA BARRERA RINCÓN: manifiesta en esta audiencia que se refiere al señor Luis Antonio, quien quiere desistir de la cuota de alimentos de su papa y solo quiere que se le fije la cuota a su papito, pero le ruega que le suba un poco más a la cuota.

Así escuchadas las partes y luego de escuchar a la señora Comisaria y de NO llegar a un acuerdo conciliatorio y Fija CUOTA PROVISIONAL para el menor en uso de las Facultades Legales que me asisten por la Constitución Política y la ley 1098 de 2006, en valor de SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) AL MES M/Cte., Y DOS MUDAS DE ROPA AL AÑO UNA PARA CADA MENOR EN

DICIEMBRE, para el adolescente JULIÁN SANTIAGO BARRERA
CADA MUDA POR EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL (\$200.000.00); Esta cuota de Alimentos se cancelara en un par
los primeros Diez (10) de cada mes, la cual se deberá deponer en una
cuenta del Banco Confiar, quedando con el compromiso que el padre de la
Claudia allegara a este despacho lo más pronto posible el número de la
cuenta. **CUSTODIA:** Continúa en cabeza de la señora madre **CLAUDIA
JAZMÍN RINCÓN MALAVER**, en este punto el señor Luis Antonio Rincón
que a futuro quiere jurídicamente obtener la custodia de su hijo.
VISITAS: se acuerda que el progenitor los vea cada vez que

El representante legal de la señora Claudia, manifiesta al despacho que
se aclare desde que fecha empieza a regir la cuota de alimentos, el
despacho le aclara que la cuota empezara a regir desde el día en
que se fijo es decir la primera cuota será la del número de mayo de
2015.

Acto seguido el despacho tomara en consideración lo dispuesto en el
artículo 111 de la ley 1098 de, en consecuencia la Comisaria de Familia
facultada en los artículos 86 y 111 de la ley 1098 de 2001 y en
el artículo 24 de la misma norma y teniendo en cuenta el interés superior
y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
consagrada en los artículos 8 y 9 de la ley 1098 de 2001 y en el artículo 44
de la constitución Política de Colombia, el despacho
APROBATORIO: LA COMISARIA DE FAMILIA DE TOPAGA, en la fecha registrada en la audiencia, o
dispuesto con el artículo 86 y 111 de ley 1098 de 2001 y el artículo 136 del OM y demás concordantes encontrada
ajustada a derecho le imparte su aprobación en todas sus partes y les advierte sobre su obligatorio cumplimiento en los
términos plazo y condiciones que esta acta presta, el presente acta presta
ante la instancia judicial artículo 418 SS y 488 ss, se encuentra dentro del expediente y después de verificar los
documentos que certifican los derechos de los niños, niñas y adolescentes del
registro civil de nacimiento de adolescente, foto de la madre, ciudadanía de la madre, Certificación de estudios de la madre, el
motivo de la presente diligencia se termina expedido el presente acta presta
necesarias.

CÓPIESE, RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVARSE.

La comisaria de familia,


ANDREA DEL PILAR ÁVILA ORTIZ.

COMISARIA DE FAMILIA
TOPAGA - BOYACA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

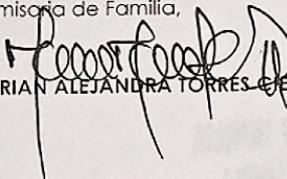
Departamento de Boyacá- Municipio de Tópaga

Nit: 891.856.625-1



CONSTANCIA SECRETARIAL: En Tópaga los Treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), la fecha se hace entrega de copia de la presente **ACTA DE CONCILIACION** No CDFT 2015 ASUNTO ALIEMENTOS, CUSTODIA, REGULACION DE VISTAS, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, dejando constancia de ser PRIMERA COPIA, del original que reposa en el Despacho.

Comisaria de Familia,


MARIAN ALEJANDRA TORRES CENDUA



COMISARIA DE FAMILIA
TOPAGA - BOYACA

#ArribaTópaga

Calle 4 # 4-65 Centro Edificio Municipal Tópaga Boyacá
Email: alcaldia@topaga-boyaca.gov.co contactenos@topaga-boyaca.gov.co
www.topaga-boyaca.gov.co

UN
GOBIERNO
CON EL PUEBLO
Y PARA EL PUEBLO
2020 -

Protección por el Pueblo



Banco Finandina

ESTADO DE CUENTA

NIT.860.051.894-6

LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
CONDO CAMPESTRE BARLO VENTO CASA121
Villavicencio (Meta)

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1500148546

DESCRIPCIÓN	DETALLE PAGO ANTERIOR
Capital	427.673
Interés Corriente	344.978
Seguro de Vida	37.823
Seguro de Vehículo	89.960
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	0
Soat	0
Impuesto de Timbre	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Intereses de Mora	566
Total Pagado	901.000
Nuevo Saldo Capital	28.963.385
Cuotas Pagadas	10
Cuotas Pactadas	60

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PAGO A REALIZAR
Capital	432.814
Interés Corriente	339.837
Saldo Vencido: (capital+ int. corrientes + int. Mora +seguros +otros)	0
Seguro de Vida	38.187
Seguro de Vehículo	89.960
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	0
Impuesto de Timbre	0
Soat	0
Impuestos	0
Comparendos	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Fecha de Corte	27/07/21
Fecha Límite de Pago	15/08/21

Valor a Pagar

900.798

SR. CAJERO: Estas fechas y valores son para información del cliente. En ningún caso se restringe el pago.

PAGOS SIN FILAS Y DESDE CUALQUIER CUENTA

- Ingrese por www.bancofinandina.com
- Ingrese por **ACCESO A CUENTAS**
Si no está registrado ingrese su cedula y siga los pasos.
- De clic en el botón **PAGAR** y sigue los pasos.
Si es la primera vez ingresa de nuevo por Acceso a Cuentas.



Sencillo, utilizando el servicio PSE paga sin importar en que banco tiene la cuenta.

Pagos en oficinas y convenios de Recaudo

Consulte la oficina de su preferencia en horarios de atención normal, jornada extendida y adicional. **Ver al respaldo la información detallada.**



Apreciado Cliente:

Queremos felicitarlo por su buen pago, recuerde que ésta es su mejor carta de presentación y su mejor referencia.



Cupon de Pago

LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1500148546

Efectivo

Cheques

TOTAL

DESCRIPCIÓN DE CHEQUES A CONSIGNAR

Banco	Cuenta	Valor



(415)7709998001367(8020)1500148546

FORMAS DE PAGO

PAGOS SIN FILAS Y DESDE CUALQUIER CUENTA



EN INTERNET

a través de los portales de los bancos aliados



www.avvillas.com.co
www.bancodeoccidente.com.co
www.bancodebogota.com
www.bancopopular.com.co

CORRESPONSALES BANCARIOS

A través de más de 10.000 puntos de corresponsales bancarios Bancolombia y del Grupo Éxito en las cajas de los supermercados **Éxito – Carulla – Ley – Pomona – Surtimax – Homeart – Olimpica.**

RED DE OFICINAS BANCO FINANANDINA

Oficina	Ciudad/ Dirección	Horario Lunes - Viernes
Dirección General	Kilómetro 17 carretera central del norte Chia	9:00 a. m. - 12:00 m. / 1:00 p. m. - 4:00 p. m.
Pepe Sierra	Bogota, Av 19 # 116 - 15	8:30 a. m. - 5:00 p. m.
Salitre Plaza	Bogota, Kr 688 No 24-39 Lc 283 CC Salitre Plaza	9:00 a. m. - 6:00 p. m.
Av. Chile	Bogota, Cr 7 No 70a - 32	8:30 a. m. - 5:00 p. m.
Chipichape	Cali, Calle 38N No 6N-35 Lc 519 A 14 CC Chipichape	9:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.
Barranquilla	Barranquilla, Kr 58 No 74 - 162 Local 1	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5:00 p. m.
Bucaramanga	Bucaramanga, Calle 42 No 28 - 72 Ed. Elite Club 42	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5:00 p. m.
Ibague	Ibague, Km 4 Via al Papayo Glorieta Mirofondo	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5 p. m.
Medellin	Medellin, Kr 43A No 23 - 49 Lc 134 CC Av Mall	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5 p. m.
Pereira	Pereira, Calle 15 No 13 - 110 Lc 211 CC Pereira Plaza	9:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.
Villavicencio	Villavicencio, Av 40 No 26C - 10 Lc 2-12 CC Unicentro	8:30 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.

CAJEROS AUTOMÁTICOS



Más de 2700 cajeros de la red Aval con el código 1441 y digitar el número de tu obligación, este pago se verá reflejado al día hábil siguiente. 2.000 cajeros de la red Bancolombia en todo el país, para pago con código de barras.

(*) Las transacciones realizadas en horario adicional se aplicarán con fecha del día hábil siguiente.

CONVENIOS DE RECAUDO

Entidad	Banco Av Villas	Davivienda	Banco de Occidente	Banco de Bogotá
Convenio	059013383	1407287	215055542	039296124

Si tienes cuenta en **Bancolombia** puedes programar el débito automático.

Pague su crédito fácil, rápido y seguro

LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
 CONDO CAMPESTRE BARLO VENTO CASA121
 Villavicencio (Meta)

www.bancofinandina.com



Banco Finandina

SERVICIO AL CLIENTE



servicioalcliente
 @bancofinandina.com



Línea fácil:
Bogotá
Resto del país

2191919
 018000912886

OBSERVACIONES

- Los cheques deben ser girados a nombre de Banco Finandina anotando al respaldo la siguiente información:
 - Banco Finandina, **NIT 860.051.894-6**, Firma o Autógrafo del Girador, Documento de Identidad del Titular, Teléfono del Titular, Número de obligación y Número de cuenta Banco Finandina.
 - Consignar en la cuenta del primer beneficiario.
 - Si desea realizar pagos con cheque, tenga en cuenta que si se generan gastos de remesas, estos valores serán cargados a su obligación.
- El defensor del consumidor financiero del Banco Finandina, principal Dr. Carlos Mario Serna y suplente es la Dra. Sonia Elizabeth Rojas con dirección Calle 64 No. 4 – 88 of 202 Tel: 4898285 - 6092013 - 3208312863 – 3224163490 correo electrónico defensoria@sernarojasasociados.com
- En caso de cualquier inconformidad relacionada con la información aquí contenida, puede comunicarse con nuestro Revisor Fiscal KPMG S.A.S. en la dirección Cl. 90 N° 19 C - 74, en la ciudad de Bogotá, adicionalmente podrá comunicarse a través del correo electrónico co-fmcolombia@kpmg.com.co o al Fax 6 23 36 68.
- Por favor informarnos telefónicamente, mail o por escrito cualquier cambio de dirección, con el fin de que le pueda llegar oportunamente la correspondencia.
- En atención a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data), el Banco Finandina comunica que la información contenida en los extractos o estados de cuenta, que incluyen pero no se limitan al monto de la obligación, el valor de la cuota ó canon y fecha de vencimiento, podrán ser reportados a los operadores de bases de datos. En caso de que las obligaciones a su cargo, incluyendo las cuotas o cánones vencidos se encuentren vencidas o en mora, pasados 20 días calendario contados a partir del envío de estos datos en los extractos, el Banco Finandina generará un reporte negativo a dichos operadores, el cual se mantendrá por el término legal.
- El Banco Finandina S.A. en acatamiento de la ley 1581 de 2013 y el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, ha solicitado la autorización para continuar con el tratamiento de la información personal de sus respectivos titulares; conozca el aviso de solicitud, los fines, políticas y mecanismos establecidos en www.bancofinandina.com
- Si su tasa es variable, recuerde que su última cuota se verá incrementada o disminuida de acuerdo a las variaciones que hubiere tenido la tasa DTF o IBR según sea el caso de la referencia utilizada por el banco al momento del desembolso o en el transcurso de su crédito.
- Si desea hacer abonos a capital o cancelación anticipada, por favor realizarlos directamente en las oficinas de BANCO FINANANDINA. Si paga en exceso del valor mínimo a pagar, el dinero sobrante se abonará a sus próximas cuotas.
- Si su obligación se encuentra al cobro jurídico, recuerde que de cada pago realizado se imputará a honorarios de abogado el 20% sobre el valor pagado. Así como los gastos judiciales generados en el proceso judicial.

Tasa calculada para su obligación:

Interes corriente:

15,03 T.E.A.

Interes de mora:

25,76 T.E.A.



LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
CONDO CAMPESTRE BARLO VENTO CASA121
VILLAVICENCIO (META)

VISA



LUIS ANTONIO,

Una tarjeta que **te devuelve el 1%**
de lo que compras en kilómetros
Visítanos en www.bancofinandina.com

VALOR A PAGAR

272,542

FECHA LÍMITE DE PAGO

2021-07-19

Nº. DE TARJETA

4841937602184747

PLAN KILOMETROS

Acumulados	7.89
Acumulados Período	0.00
A Vencer	0.00
Redimidos	0.00
TOTAL	7.89

CONSUMOS DEL MES CON LA TARJETA QUE TE MUEVE

¡En este mes no tuviste usos con tu Tarjeta de crédito, animate a utilizarla y empieza a disfrutar de los beneficios que tenemos para ti!

RESUMEN

Pago mínimo	Fecha límite de pago	Fecha de corte	CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	Cupo de avances	Disponibles avances	Utilizaciones del período
272,542	2021-07-19	2021-07-02	4,500,000	42,899	4,500,000	42,899	0

COMPRAS Y CARGOS

DD	MM	AA	Detalle	Mon ext.	Tasa efectiva anual (%)	Valor compra		Valor cuota mes	Valor pendiente por diferir	Número de cuotas				
						ME	ML			Total	Fact.	Pend.		
02	07	21	LUIS BARRERA ****4747					759						
25	06	21	INTERES DE MORA					-277,000						
18	09	20	PAGO EN CAJA EFECTIVO											
19	09	20	AVANCE EN ATM		25.77	300,000		8,241	214,280	36	10	26		
19	09	20	AVANCE EN ATM		25.77	300,000		8,333	216,666	36	10	26		
19	09	20	AVANCE EN ATM		25.77	300,000		8,333	216,666	36	10	26		
26	09	20	AVANCE EN ATM		25.77	300,000		8,333	216,666	36	10	26		
26	09	20	AVANCE EN ATM		25.77	300,000		8,333	216,666	36	10	26		
29	09	20	UTILIZACION TC EN OFICINA		25.77	300,000		8,333	216,666	36	10	26		
01	10	20	AVANCE EN ATM		25.64	100,000		2,777	72,222	36	10	26		
04	10	20	AVANCE EN ATM		25.64	300,000		8,333	225,000	36	9	27		

RESUMEN PAGO MÍNIMO

SALDO EN MORA	0
+ Cuota consumo mes	0
+ Diferidos meses anteriores	149,908
+ Intereses	84,744
+ Avances	0
+ Otros cargos	37,890
+ Sobrecupo	0
= PAGO MÍNIMO	272,542

RESUMEN SALDO TOTAL

SALDO ANTERIOR	4,611,467
+ Consumo del mes	0
+ Intereses	84,744
+ Avances	0
+ Otros cargos	37,890
- Pagos	-277,000
- Plan Kilómetros	0
Devoluciones	0
Saldo a favor	0
= PAGO TOTAL	4,457,101

RESUMEN APLICACIÓN DE PAGO

Total Pagado	-277,000
Capital	150,825
Intereses Corrientes	81,085
Intereses de Mora	0
Otros Cargos	45,090
Gasto de Cobranza	0

"Mantén al día tus obligaciones
y disfruta de los beneficios de tu tarjeta de crédito":



100% del cupo disponible para avances



Tienes el Plan Kilómetros



Nº. DE TARJETA

4841937602184747

FECHA DE PAGO

DÍA MES AÑO

FORMA DE PAGO

CONCEPTO	VALOR EN PESOS \$
Efectivo	
Cheques ()	
Total Pagado	



(415) 7709998746411 (8020) 4841937602184747

Paga aquí

DETALLE DE LOS CHEQUES

COD. BANCO	Nº. CHEQUE	VALOR \$

TELÉFONO FIJO

CELULAR

FORMAS DE PAGO

PAGOS SIN FILAS Y DESDE CUALQUIER CUENTA



RED DE OFICINAS BANCO FINANDINA

Oficina	Ciudad/ Dirección	Horario Lunes - Viernes
Dirección General	Kilómetro 17 carretera central del norte Chia	9:00 a. m. - 12:00 m. / 1:00 p. m. - 4:00 p. m.
Pepe Sierra	Bogota, AV 19 # 116 - 15	8:30 a. m. - 5:00 p. m.
Salitre Plaza	Bogota, Kr 68B No 24-39 Lc 283 CC Salitre Plaza	9:00 a. m. - 6:00 p. m.
Av. Chile	Bogota, Cr 7 No 70a - 32	8:30 a. m. - 5:00 p. m.
Chipichape	Cali, Calle 38N No 6N-35 Lc 519 A 14 CC Chipichape	9:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.
Barranquilla	Barranquilla, Kr 58 No 74 - 162 Local 1	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5:00 p. m.
Bucaramanga	Bucaramanga, Calle 42 No 28 - 72 Ed. Elite Club 42	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5:00 p. m.
Ibague	Ibague, Km 4 Via al Papayo Glorieta Miro lindo	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5 p. m.
Medellin	Medellin, Kr 43A No 23 - 49 Lc 134 CC Av Mall	8:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 5 p. m.
Pereira	Pereira, Calle 15 No 13 - 110 Lc 211 CC Pereira Plaza	9:00 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.
Villavicencio	Villavicencio, Av 40 No 26C - 10 Lc 2-12 CC Unicentro	8:30 a. m. - 11:30 a. m. / 2:00 p. m. - 6:00 p. m.

También puedes pagar tu tarjeta de crédito en los Bancos que pertenecen a la red Visa en Colombia*:

- Banagrario
- Helm Bank
- Banco Popular
- Banco Caja Social
- HSBC
- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- Colpatria
- AV Villas
- BBVA
- Banco GNB
- Davivienda
- Banco Santander

ENTIDAD	Banco de Occidente	Bancolombia 572
CONVENIO	215055542	Corresponsal Bancario*

Presentando copia del extracto*

Los pagos a las tarjetas de crédito realizados en cheque quedan aplicados al día siguiente hábil de la operación, pero amortiza la deuda a las siete(7) días calendario

OBSERVACIONES

- Tus cheques deben ser girados a nombre de Banco Finandina anotando al respaldo la siguiente información:
 - Banco Finandina, NIT 860.051.894-6, Firma o Autógrafo del Girador, Documento de Identidad del Titular, Teléfono del Titular, Número de TC
 - Consignar en cuenta del primer beneficiario.
- En caso de no recibir el extracto puedes ingresar a la pagina web www.bancofinandina.com en donde podrás obtener una copia o también puedes comunicarte con nuestra línea fácil en donde te informarán el valor del pago mensual. Recuerda que en caso de no recibirlo no estás exento de realizar el pago mensual de tu cuota.
- Recuerda que debes mantener actualizados tus datos de contacto de manera que recibas oportunamente tu correspondencia, así como la notificación de transacciones a través de mensajes de texto.
- Al realizar tus compras no pierdas de vista tu tarjeta de crédito y al momento de recibirla verifica que sea la tuya, adicionalmente al realizar Avances en efectivo utiliza tu clave con precaución evitando que otras personas puedan verla.
- En caso de recibir un mensaje en tu celular sobre una transacción que no hayas realizado, por favor comunícate de inmediato con nuestra línea fácil para realizar el bloqueo de la tarjeta, puede tratarse de una situación fraudulenta.
- En caso de cualquier inconformidad puedes comunicarte con nuestro Revisor Fiscal KPMG S.A.S. en la dirección Cl. 90 N° 19 C - 74, en la ciudad de Bogotá, adicionalmente podrás comunicarte a través del correo electrónico co-fmcolombia@kpmg.com.co o al Fax 6233668
- El defensor del consumidor financiero del Banco Finandina principal Dr. Carlos Mario Serna y suplente es la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, con dirección Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18, Pbx 4673768 – 4673769 y correo electrónico defensoria@skol-serma.net
- En atención a lo establecido en la ley 1266 de 2008 (Habeas Data), el Banco Finandina te comunica que la información contenida en los extractos o estados de cuenta, que incluyen pero no se limitan al monto de la obligación, el valor de la cuota ó canon y fecha de vencimiento, podrán ser reportados a los operadores de bases de datos. En caso de que las obligaciones a tu cargo, incluyendo las cuotas o cánones vencidos se encuentren vencidas o en mora, pasados 20 días calendario contados a partir del envío de estos datos en los extractos, el Banco Finandina generará un reporte negativo a dichos operadores, el cual se mantendrá por el término legal.
- Si su obligación se encuentra al cobro jurídico, recuerde que de cada pago realizado se imputará a honorarios de abogado el 20% sobre el valor pagado.

TASA INTERÉS COMPRAS	TASA INTERÉS AVANCES	TASA INTERÉS IMPUESTOS	TASA INTERÉS MORA
24.27%	24.27%	24.27%	25.27%

Pague su crédito fácil, rápido y seguro usando su cuenta de cualquier Banco desde

www.bancofinandina.com



Banco Finandina





LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
CONDO CAMPESTRE BARLO VENTO CASA121
VILLAVICENCIO (META)

COMPRAS Y CARGOS

DD	MM	AA	Detalle	Mon ext.	Tasa efectiva anual (%)	Valor compra		Valor cuota mes	Valor pendiente por diferir	Número de cuotas		
						ME	ML			Total	Fact.	Pend.
04	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		300,000	8,333	225,000	36	9	27
09	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		300,000	8,333	225,000	36	9	27
16	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		200,000	5,555	150,000	36	9	27
22	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		200,000	5,555	150,000	36	9	27
23	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		300,000	8,333	225,000	36	9	27
27	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		200,000	5,555	150,000	36	9	27
29	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		300,000	8,333	225,000	36	9	27
30	10	20	AVANCE EN ATM		25.64		130,000	3,611	97,500	36	9	27
06	02	21	AVANCE EN ATM		24.81		300,000	8,333	258,333	36	5	31
09	02	21	AVANCE EN ATM		24.81		200,000	5,555	172,222	36	5	31
19	03	21	AVANCE EN ATM		24.62		190,000	5,277	168,888	36	4	32
18	04	21	AVANCE EN ATM		24.47		180,000	5,000	165,000	36	3	33
27	05	21	AVANCE EN ATM		24.33		300,000	8,333	283,333	36	2	34
27	05	21	AVANCE EN ATM		24.33		100,000	2,777	94,444	36	2	34
22	06	21	COMISION CONSULTA DE SALD					5,400				
27	06	21	COMISION CONSULTA DE SALD					5,400				
01	07	21	SEGURO DE VIDA DEUDORES					2,990				
02	07	21	COMISION CONSULTA DE SALD					5,400				
02	07	21	CUOTA DE MANEJO					18,700				

OTROSI

En Yumbo, el 01 de septiembre de 2020 se reunieron FERRO GUTIERREZ MARTHA JANNETH, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal de la sociedad FERRO S.A.S. y BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO identificado como aparece al pie de su firma, en sus calidades de EMPLEADOR y TRABAJADOR respectivamente, con el fin de modificar el contenido del contrato de trabajo suscrito el día 10 de Enero de 2008, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1 Es de público conocimiento la llegada al país del COVID – 19, así como las distintas medidas de prevención y control para evitar su propagación que el Gobierno Nacional y las autoridades locales han implementado en distintas esferas de la sociedad.
- 2 Precisamente con ocasión de dichas acciones de prevención, los entes de control han solicitado y recomendado fuertemente una serie de medidas orientadas a garantizar la salubridad pública y el bienestar general. Tales medidas han de ser aplicadas en distintos ámbitos como el empresarial y de servicios que como organización nos compete.
- 3 Por lo anterior, EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, reconociendo el contexto social y de salud pública antes descritos y en aras de atender las directrices antes mencionadas; y en procura de preservar la actividad económica de EL EMPLEADOR y, por ende, la economía del país, así como también, la vigencia de su relación laboral, las partes de manera libre, consciente y voluntaria, en pleno uso y en ejercicio de sus facultades mentales y legales acuerdan lo siguiente:

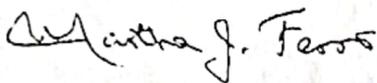
A partir del 01 de septiembre de 2020 EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR como remuneración la suma mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.825.000), distribuidos como sigue: La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.975.000) M/CTE, por concepto de salario básico, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000) M/CTE, en caso que la evaluación de la gestión de EL TRABAJADOR haya sido satisfactoria a criterio de EL EMPLEADOR, este pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, por concepto de Bono por Cumplimiento, suma que tendrá incidencia salarial y prestacional. Para estos efectos, las partes facultan a EL EMPLEADOR para determinar los factores aplicables a la evaluación de gestión, así como los criterios determinantes para el resultado de la misma, en consideración a que el beneficio enunciado en este párrafo, lo reconoce EL EMPLEADOR a su discreción y por mera liberalidad, las partes acuerdan que tal beneficio extralegal puede ser modificado, suspendido o cancelado unilateralmente por EL EMPLEADOR en cualquier momento y sin que ello pueda considerarse como una desmejora de las condiciones laborales de EL TRABAJADOR, y la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000) M/CTE con la cual se retribuye anticipadamente el pago de los recargos a que pudiera tener derecho EL TRABAJADOR por laborar en jornada nocturna, extraordinaria, así como en días de descanso obligatorio. PARAGRAFO PRIMERO.- Las partes acuerdan expresamente que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de

salario y en consecuencia no será tenida en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Igualmente, las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

Teniendo en cuenta que las presentes modificaciones al contrato de trabajo existente entre las partes obedecen a las consideraciones señaladas como fundamento de este documento y se producen por el mutuo acuerdo libre, voluntario y consciente de **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, las partes declaran que lo aquí señalado no configura en forma alguna una desmejora salarial o en las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR**.

Las partes manifiestan que las demás cláusulas del contrato de trabajo se rigen por el acuerdo firmado entre las partes el 10 de Enero de 2008.

Para constancia se firma el presente otrosí en 01 de septiembre de 2020, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.



EL EMPLEADOR
CC. 51.692.649


EL TRABAJADOR
CC. 45.531.03



W- 7591098

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 1 de octubre del 2020 VILLABUENOS MPTC.

ARRENDADOR (ES)
Nombre e identificación: Angie Liced Bonillo CC. 1121937736

ARRENDATARIO (S)
Nombre e identificación: Luis Antonio Borrero Priolego CC. 9533103

Dirección del inmueble: Carrera 176 No. #3938 Cauca
Precio o canon: Quinientos mil pesos. (\$ 500.000)

Avales Catastrales: (\$ 500.000)
Término de duración del contrato: 1 año (1) Año (1)
Fecha de iniciación del contrato: 1 de octubre 2020 (1) Año

El inmueble consta de los servicios de: agua, gas natural, luz y alcantarillado
Cuyo pago corresponde al arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos límites se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato (junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) y se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y otros elementos, el precio o canon acordado en **en efectivo** **quinientos mil pesos** (\$ 500.000) dentro de los primeros **05 días de cada mes**

(5) días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a sus hijos. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente, lo el canon se pagará en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago si una vez que el banco haga el respectivo abono siempre cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACIÓN:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellas) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarrendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arrendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (Los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen por su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el veinte por ciento (20%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **01** del mes de **octubre** del año **2020**. (1) del mes de **octubre** del año **2020**. En buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Tener (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo:** Cuando sea procedente, por motivo de violencias sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se entre de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuncia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendatario (es) se retrasa (n) en el pago del canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumple (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003. 2. Cuidar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas contempladas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o condiciones económicas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometerá a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas Natural S.A.E.S.P y de los elementos que de este servicio (peperder), y entregando al arrendador el documento donde conste el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los estigios según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatario (s) este (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) de alguno de los pagos y recargos dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasionen la pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando a pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. Si subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).



LEGIS Todos los derechos Reservados



LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR

Que el señor **BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía No 9533103 de Sogamoso, labora en nuestra compañía desde el 10 de enero de 2008 a la fecha, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE OPERACIONES**, con una asignación salarial básica mensual por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.975.000)**, Bono prestacional sujeto a cumplimiento por valor **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$425.000)**, y Horas extras fijas por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$425.000)**,

La presente certificación se firma en Yumbo a los trece (13) días del mes de julio de 2021

Atentamente,

MARTHA JANNETH FERRO GUTIERREZ

Gerente Administrativa

NIT. 800.234.792-1

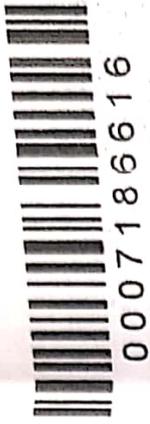


PBX: +57 (2) 398 20 03 / +57 (2) 695 90 90
Carrera 35B # 16-147 Acopi, Yumbo
Valle del Cauca-Colombia
www.ferro.com.co





Consignaciones / Pagos / Transferencias / Avances



0007186616

Número de producto	Valor
Avances	
Autorización	Cuotas
Transferencias / Pago con débito a cuenta	
Número de producto destino	
Datos del que realiza la transacción	
Nombre depositante (consignaciones o pagos) / Firma del titular (transferencias, avances o débito a cuenta)	
<i>Fabris Baierda</i>	
Teléfono	
<i>3737452001</i>	

Detalle operaciones en cheque	
No. Cheques consignados: ()	<input type="checkbox"/> Remesa negociada <input type="checkbox"/> Remesa al cobro
Pago de Préstamos	
<input type="checkbox"/> Normal o Adelanto de cuota <input type="checkbox"/> Cancelación total	<input type="checkbox"/> Capital disminución plazo <input type="checkbox"/> Capital disminución cuota
Suc: 488 - Barrancabermeja Id: NED03120 - 26/01/2021 8:54 AM 1100 - Consignación Efectivo CTE Cuenta: 721-02915-5 BARRIOS MAJUL MEDICINA FUNCIONAL Y EST Valor: \$*****160,000.00 Costo tx: \$*****0.00	
ESPACIO PARA EL TIMBRE	

FT1724 (MAY-2017)

Por favor verifica que el número de tu cuenta y el valor registrado correspondan a la transacción. Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del Cajero. La consignación de cheques está sujeta a verificación y buen cobro.

- CLIENTE -

Extracto Libre Destino



Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

NÚMERO DE CRÉDITO 00653386260

LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE
KM 06 VD KILÓMETRO 6 VÍA SOGAMOSO
SOGAMOSO, BOYACA
Entrega: EM Oficina: 0395 La Primavera - Villavicencio
128900



FECHA LÍMITE DE PAGO 05/08/2021	VALOR CUOTA \$305,117.00	FECHA DE CORTE 11/07/2021
CUOTA NÚMERO 3	DÍAS DE MORA 0	SALDO A LA FECHA DE CORTE \$5,363,024.05

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO LIBRE DESTINO

VALOR APROBADO \$5,700,000.00	PLAZO MESES 24	NÚMERO DE CUENTA A DEBITAR CC 395055833
----------------------------------	-------------------	--

DETALLE DE PAGO ANTERIOR (1)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	\$5,526,346.00
Pago Anterior	\$305,117.00
Abono a Capital	\$205,503.49
Intereses Corrientes	\$94,500.51
Intereses de Mora	\$0.00
Otros Cargos	\$5,113.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	\$0.00
Saldo a Capital	\$5,320,842.51

DETALLE PAGO A REALIZAR (2)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Cuota	\$305,117.00
Otros Cargos	\$5,113.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes (4)	\$117,945.34
Valor en Mora	\$0.00
Abono a Capital	\$182,058.66
Valor trasladado a la aseguradora, 0% intereses (3)	\$0.00

Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese primero con la Servilínea de su ciudad.

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS

SEG VIDA VARIOS	5,113.00
-----------------	----------

PROGRAMA DE
EDUCACIÓN FINANCIERA
— para la vida —

Crédito y Endeudamiento

Al pedir un préstamo siempre hay riesgo, debes aprender a administrarlo.

Aprende con nosotros en:
www.bancodebogota.com

INTERESES TASA CON SEGURO VOLUNTARIO*

NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	INTERESES TASA SIN SEGURO VOLUNTARIO EFFECTIVO ANUAL	INTERESES DE MORA EFFECTIVO ANUAL
22.80	25.34	25.34	25.51

* Corresponde a la tasa de interés con el descuento acordado por la aceptación del seguro voluntario (cuota protegida). En caso de no haber tomado dicho seguro esta corresponderá a la tasa sin seguro voluntario. Tasa sujeta a términos y condiciones. Aplica para libre destino (Línea 5).

- (1) Liquidación del último pago efectuado con posterioridad a la fecha de corte del extracto inmediatamente anterior.
 - (2) Proyectado a la fecha límite de pago. Si se cancela en otra fecha o se paga una suma diferente, el valor cambiará en el siguiente extracto.
 - (3) Este valor corresponde al abono de la porción del crédito utilizado para el pago del seguro.
 - (4) Liquidados desde la fecha del último pago a la fecha límite de pago de este extracto.
- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.

"En el evento que el cliente cuente con algún medio idóneo disponible que le permita conocer directamente o autogestionar la información de su crédito, se conviene que el Banco de Bogotá, queda relevado del envío del extracto, cuenta de cobro o plan de pagos por medios físicos"

CIUDAD AÑO MES DIA

NOMBRE DEL TITULAR **LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE**

NÚMERO DE PRODUCTO **00653386260**

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

AV VILLAS BANCO DE BOGOTA BANCO DE OCCIDENTE BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

Normal Abono Extraordinario Reducir Plazo Siguiente Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

Efectivo Cargo a Cuenta No.

Para pagos con cheque:

Cheque local Código de banco

No. Cuenta del Cheque

VALOR A PAGAR \$

COMPROBANTE DE PAGO

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN

¿Cómo entender mejor el alivio financiero para mi Crédito?

Tiempo de lectura: 5 minutos.

La siguiente información aplica únicamente para Personas Naturales.

Si tienes aplicado un alivio, te recomendamos leer con atención la siguiente información:

- 1 Ingresar a <https://consultaaliviofinanciero.bancodebogota.com.co>
- 2 Verificar el tipo de "alivio" que se aplicó por primera vez o en su extensión a tu producto, en caso de haberse solicitado.
- 3 Revisar con atención tu extracto, según el tipo de alivio que aplicamos.

Al haber aplicado un alivio o su extensión a tu producto:

- ✓ Contaste con flujo de caja disponible durante el periodo del alivio ya que no tuviste que pagar tu cuota habitual.
- ✓ Tu tasa de interés no fue modificada y nunca te cobraremos intereses sobre los intereses acumulados, seguros y cargos fijos exigibles de las cuotas aplazadas y los causados durante el aplazamiento.
- ✓ No tuviste ningún reporte negativo ante Centrales de Riesgo.
- ✓ La aplicación del alivio no te generó ninguna comisión.
- ✓ Las coberturas de tus seguros se mantuvieron vigentes durante el periodo del alivio.
- ✓ Para los Créditos de Vivienda / Leasing Habitacional Familiar con subsidio de tasa de interés FRECH, los alivios aplicados no se entenderán como reestructuraciones por lo que no se perderán los beneficios otorgados bajo los programas de Gobierno Mi Casa ya.

Recuerda que al hacer una extensión de tu alivio, las condiciones de la extensión prevalecen sobre las inicialmente pactadas y se extienden a todas las cuotas aliviadas.

Entendamos el extracto juntos:

Luego de haber seguido los pasos 1, 2 y 3, es momento de entender cómo se aplicó tu alivio y su extensión, en caso de haberse solicitado:

- 1. Valor de la cuota:**

Intereses corrientes: recuerda que durante el Periodo de Gracia y/o durante las cuotas en mora puestas al día, se continuaron causando intereses corrientes a la misma tasa acordada al momento de desembolsar tu crédito. Este valor, una vez reanudado el pago, es el primero al cual se realiza el abono. Sobre estos no te cobramos intereses adicionales.

Otros cargos: una vez los intereses corrientes están cubiertos, el restante del valor de tu cuota se destina a cubrir los otros cargos que corresponden a seguros y/o comisiones.

Intereses de mora: los intereses de mora reflejados en tu extracto son aquellos causados con anterioridad al primero de abril de 2020. Recuerda que el Banco de Bogotá no cobrará intereses de mora a sus clientes a partir del 1 de abril y hasta finalizado el periodo de alivio.

Capital: cubiertos los intereses y otros cargos, se inicia el abono a capital. Si este valor aparece en ceros, significa que el valor de tu cuota no fue suficiente para realizar abono a capital. **Importante:** si tu crédito tiene cuota variable con abono fijo a capital, es posible que tu cuota varíe en los siguientes meses. Los intereses corrientes, seguros y otros cargos acumulados fueron rediferidos a un plazo máximo de 12 cuotas a partir del momento en que termina el periodo de alivio.
- 2. Saldo a capital:**

Este valor corresponde al valor de capital adeudado. Si durante el periodo de alivio realizaste algún tipo de pago, este debió haber cubierto los intereses corrientes que tenías causados hasta el día del pago y el valor restante debió haberse abonado al capital de tu crédito. Por ningún motivo el valor del saldo a capital será mayor al que tenías antes de solicitar tu alivio.
- 3. Tasa de interés:**

Notarás que la tasa de interés es igual a la pactada al inicio de tu crédito. Para los Créditos de Vivienda / Leasing Habitacional Familiar con subsidio de tasa de interés FRECH podrás observar igualmente que la tasa cobrada no ha sido modificada ya que el beneficio de tasa se mantiene.
- 4. Plazo:**

El plazo del crédito fue ajustado en el número de cuotas necesarias para que termines de pagarlo, sin aumentar el valor en la cuota inicialmente pactada.
- 5. Número de cuenta a debitar:**

Si tu crédito tiene inscrita una cuenta para débito automático, en este campo aparece la cuenta a la cual se realiza este débito. Ten en cuenta que al momento de aplicar tu alivio reversamos los valores cobrados como débitos automáticos de las cuotas que se hayan cubierto de meses correspondientes a la aplicación del alivio.
- 6. Saldo a la fecha de corte:**

Encontrarás que el saldo del crédito a la fecha de corte es mayor al de tu último extracto, dado que este incluye los intereses corrientes y otros cargos causados y no cobrados durante todos los periodos aliviados; tu plan de pagos se ajustó para que estos valores sean pagados a lo largo de las cuotas restantes de tu crédito. Si quieres realizar el pago total de tu crédito consulta los canales digitales para conocer el valor exacto al día del pago.

¡Mantener buenos hábitos de consumo y pago es la clave!

Mantén tus pagos al día

Para pagar puedes utilizar cualquiera de nuestros canales:

- Banca Móvil
- Banca Virtual
- AvalPay Center
- Corresponsales Bancarios

Si deseas conocer más canales ingresa a

<https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/landings/cuidemonos/index.html>

¿Qué puedo hacer para pagar menos intereses?

Recuerda que en cualquier momento podrás realizar abono o pago total a tu crédito, sin penalidades, con el beneficio de que disminuyes el pago de intereses. Así puedes ahorrar y aprovechar ese flujo de caja disponible para invertirlo en fiducias, CDT o en otros proyectos.

¿Cómo puedo obtener mejores beneficios por ser cliente del Banco de Bogotá?

Mantén tus datos actualizados, así recibirás información comercial y de servicio clave para tus productos. Te invitamos a mantener todo tu portafolio con Banco de Bogotá, así tienes el control de tus gastos en un sólo lugar, puedes realizar los pagos directamente desde tu Banca Móvil y disfrutas de alianzas, promociones y descuentos, por ser tarjetahabiente.

Si al evaluar tu situación consideras que es necesario solicitar un nuevo alivio a tu producto, ingresa a www.bancodebogota.com, donde encontrarás toda la información.

BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO
 KM 6 VIA SOGAMOSO CORRALES
 BR BAJO CASTRO
 SOGAMOSO - BOYACA

FECHA LIMITE DE PAGO: 17-ago-2021

Tuya

Extracto Tarjeta de Crédito



FECHA
LÍMITE DE
PAGO

17-ago-2021

PAGO
MÍNIMO

\$1.535.467,72

PAGO
TOTAL

\$5.829.438,50

6845 53318 1/4

Fecha de Corte: 24-jul-2021

Cupo Total: \$5.639.356

valor aprobado para compras y avances**

Cupo Disponible: \$22.988

valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo

(+) Abono a capital	1.322.396,65
(+) Intereses corrientes	111.717,31
(+) Cuota de manejo	20.200,00
(+) Póliza deudores	18.418,00
(+) Cobro por avances	48.800,00
(+) *Otros	13.935,76
(=) VALOR CUOTA	1.535.467,72
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00

=PAGO MÍNIMO **\$1.535.467,72**

Resumen Pago Total

(+) Saldo pendiente	5.616.367,43
(+) Intereses corrientes	111.717,31
(+) Cuota de manejo	20.200,00
(+) Póliza deudores	18.418,00
(+) Cobro por avances	48.800,00
(+) *Otros	13.935,76
(+) Intereses de mora	0,00

=PAGO TOTAL **\$5.829.438,50**

*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición.

**Avances: El cupo para avances podrá ser entre el 40% y 100% del cupo total. Consulta el tuyo entrando a nuestra app Tuya o en la línea 01 8000 978 888

Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2021/01/08	(+) RENOVACION SEGUROS CARDIF	140.289,00	59.356,62	15.570,53	1,92 %	6/10
2021/01/15	(+) AVANCE EXITO UNICENTRO VILLAVICENCIO	800.000,00	209.874,77	108.935,02	1,92 %	6/8
2021/01/17	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	800.000,00	211.615,28	108.935,02	1,92 %	6/8
2021/01/25	(+) AVANCE EXITO BARRANCABERMEJA	800.000,00	314.423,70	108.935,02	1,92 %	5/8
2021/02/15	(+) AVANCE EXITO UNICENTRO VILLAVICENCIO	800.000,00	314.139,20	109.043,16	1,92 %	5/8
2021/03/16	(+) AVANCE EXITO UNICENTRO VILLAVICENCIO	800.000,00	415.717,51	108.982,03	1,92 %	4/8
2021/04/15	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	800.000,00	515.278,18	108.935,02	1,92 %	3/8
2021/04/16	(+) AVANCE EXITO UNICENTRO VILLAVICENCIO	400.000,00	103.124,89	104.901,68	1,92 %	3/4
2021/05/17	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	800.000,00	611.330,48	108.892,71	1,92 %	2/8
2021/05/24	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	500.000,00	411.197,68	105.870,28	1,92 %	1/5
2021/06/01	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	30.000,00	309,12	30.579,60	1,92 %	1/1
2021/06/25	(+) AVANCE EXITO UNICENTRO VILLAVICENCIO	800.000,00	800.000,00	108.874,27	1,92 %	0/8
2021/06/26	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	500.000,00	500.000,00	105.860,93	1,92 %	0/5

Tasa de interés vigente (julio 2021)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	1,928%	25,7541%
Avances	1,928%	25,7541%
Disminución cuota	1,928%	25,7541%
Mora	1,929%	25,7700%

¡Con tu Tarjeta Éxito disfrutas más y pagas menos!

Ojalá todo fuera tan fácil como pagar tu Tarjeta Éxito

Ingresando a www.tuya.com.co

Descargando nuestra App Tuya

Ya puedes conocer las nuevas tarifas de tus productos con Tuya para el año 2021 en:

www.tuya.com.co

Tuya



Gracias por estar al día: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea Soluciones de Pago, juntos encontraremos una solución. **Medellín al 604 9420, Bogotá 743 9099, Cali 485 0378 o resto del país al 018000949191**

tarjeta **éxito** es *tuya*

Cupón de pago

Número de tarjeta: *****0609

Fecha límite de pago: 17-ago-2021

Valor a pagar: Pago Mínimo **\$1.535.467,72**
 Otro valor

Forma de Pago

Efectivo Bancolombia convenio recaudo No 32124
 Cheque Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434
 En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO



(415)7709998018785(8020)50028686231

CON NADIE COMPARTAS
EL NÚMERO DE TARJETA,
FECHA DE VENCIMIENTO
Y EL CÓDIGO DE SEGURIDAD

Protege tus datos
y siéntete seguro,
¡segurísimo!

Tuya

Tarjeta Éxito, Tarjeta Éxito Mastercard y Tarjeta Carulla Mastercard emitidas por TUYA S.A. Compañía de Financiamiento. Aplican términos y condiciones.

Expresa sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores S.A.S., en la dirección Calle 7 sur No. 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia o al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / **Fax:** (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** defensordelconsumidor@tuya.com.co

Modalidad de Crédito: Consumo

Nota: En el mes en el cual la fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

Notificación: Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles en su totalidad, lo cual será notificado previamente al CLIENTE por cualquier medio con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:
*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.
*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

Gestión de cobranza: Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.
Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.
> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Medellín 444 37 27 - Bogotá 482 48 04 - Cali 380 89 33 - Otras ciudades del país 01-8000978888.



Pagos virtuales o electrónicos*

Paga desde la App Tuya o en www.tuya.com.co opción **Paga aquí:**
*Paga usando los últimos 4 dígitos de tu producto y el número de cédula.

Botón Bancolombia
Transfiere con tu cuenta Bancolombia.

Portal Transaccional



Almacenes de cadena de todo el país

Paga presentando tu tarjeta y tu cédula:

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO



Bancos* y sus corresponsales bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes **Bancos:**
*En caso de que no cuentes con el extracto, informa como referencia de pago el número de tu cédula.

Paga con tu cédula y número de convenio en los siguientes **Corresponsales Bancarios:**
*Puedes consultar el número de convenio correspondiente a tu producto en www.tuya.com.co opción Dónde pagar.



Débito automático

Inscribe tu cuenta para **débito automático** comunicándote con nuestro Centro Telefónico:

• Bancolombia
• Banco Popular
• Banco Caja Social BCSC S.A
• Scotiabank
• Banco Davivienda S.A
• Helm Bank S.A.
• Banco Corpbanca S.A.

• Bancoomeva
• Banco de Bogotá
• Banco de Occidente
• Banco GNB Sudameris
• Banco AV Villas
• Banco Colpatría
• Banco Superior

tuya

Extracto Tarjeta de Crédito



Detalles

Fecha	Descripción	valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2021/07/16	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	800.000,00	800.000,00	108.869,21	1,92 %	0/8
2021/07/17	(+) AVANCE EXITO VILLAVICENCIO CENTRO	350.000,00	350.000,00	121.193,96	1,92 %	0/3
2021/06/25	(-) PAGO	1.493.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0/0
2021/07/16	(-) PAGO	1.320.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0/0

tarjeta **éxito** es tuya

Cupón de pago

6847 53318 3/4

Número de tarjeta: *****0609

Fecha límite de pago: 17-ago-2021

Valor a pagar: Pago Mínimo **\$1.535.467,72**
 Otro valor

Forma de Pago Efectivo Bancolombia convenio recaudo No 32124
 Cheque Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO



(415)7709998018785(8020)50028686231

CON NADIE COMPARTAS
EL NÚMERO DE TARJETA,
FECHA DE VENCIMIENTO
Y EL CÓDIGO DE SEGURIDAD

Protege tus datos
y siéntete seguro,
¡segurísimo!

Tuya

Tarjeta Éxito, Tarjeta Éxito Mastercard y Tarjeta Carulla Mastercard emitidas por TUYA S.A. Compañía de Financiamiento. Aplican términos y condiciones.

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores S.A.S., en la dirección Calle 7 sur No. 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia o al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / **Fax:** (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** defensordelconsumidor@tuya.com.co

Modalidad de Crédito: Consumo

Nota: En el mes en el cual la fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

Notificación: Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles en su totalidad, lo cual será notificado previamente al CLIENTE por cualquier medio con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:
*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.
*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

Gestión de cobranza: Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.
Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.
> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Medellín 444 37 27 - Bogotá 482 48 04 - Cali 380 89 33 - Otras ciudades del país 01-8000978888.



Pagos virtuales o electrónicos*

Paga desde la App Tuya o en www.tuya.com.co opción **Paga aquí:**
*Paga usando los últimos 4 dígitos de tu producto y el número de cédula.

Botón Bancolombia
Transfiere con tu cuenta Bancolombia.

Portal Transaccional



Almacenes de cadena de todo el país

Paga presentando tu tarjeta y tu cédula:

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO



Bancos* y sus corresponsales bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes **Bancos:**
*En caso de que no cuentes con el extracto, informa como referencia de pago el número de tu cédula.

Paga con tu cédula y número de convenio en los siguientes **Corresponsales Bancarios:**
*Puedes consultar el número de convenio correspondiente a tu producto en www.tuya.com.co opción Dónde pagar.



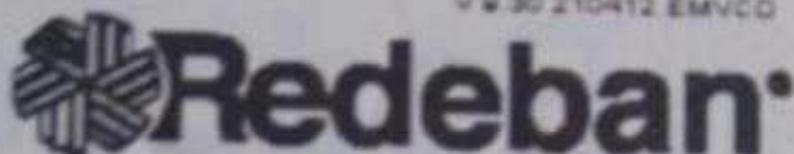
Débito automático

Inscribe tu cuenta para **débito automático** comunicándote con nuestro Centro Telefónico:

• Bancolombia
• Banco Popular
• Banco Caja Social BCSC S.A
• Scotiabank
• Banco Davivienda S.A
• Helm Bank S.A.
• Banco Corpbanca S.A.

• Bancoomeva
• Banco de Bogotá
• Banco de Occidente
• Banco GNB Sudameris
• Banco AV Villas
• Banco Colpatría
• Banco Superior

V 9 30 210412 EMVCO



MAY 04 2021 18:56:42 RBM1CT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah

RECIBO: 007511

RRN: 007866

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 230252

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

V8 63 200825 EMVCO



Redeban

MAY 03 2021 12:20:01 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
COMCARD YONDO MERQUE M
CLL 50 53 16

C. UNICO: 3007032368

TER: 114ZZ412

Ah

RECIBO: 014230

RRN: 014670

CTA: 13107660386

DEPOSITO

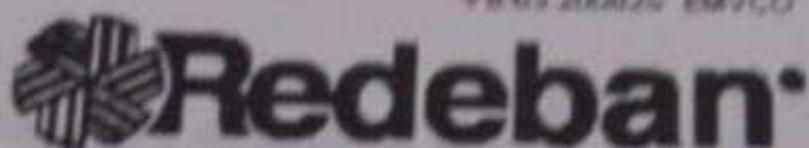
APRO: 329605

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 63 200825 EMVCO



ABR 27 2021 10:01:36 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah RECIBO: 006787

RRN: 007060

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 411819

VALOR \$ 50.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAR 29 2021 18:32:17 RDMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO PABLO EMILIO II
CR 18 5 105 LC 1

C. UNICO: 3007021174

TER: AAAZ139

Ah

RECIBO: 024444

RRN: 024701

CTA: 13107660386

DEPOSITO

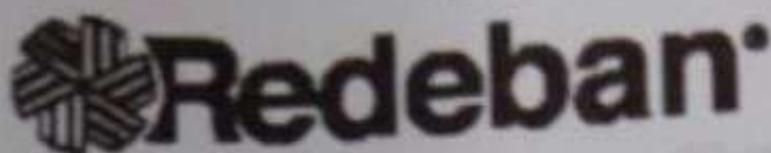
APRO: 858963

VALOR \$ 70.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

☆☆☆ CLIENTE ☆☆☆

VB 63 200825 EMVCO



MAR 31 2021 19:21:00 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PABLO EMILIO II
CR 18 5 105 LC 1

C. UNICO: 3007021174

TER: AAAXZ139

Ah

RECIBO: 024787

RRN: 025046

CTA: 13107660386

DEPOSITO

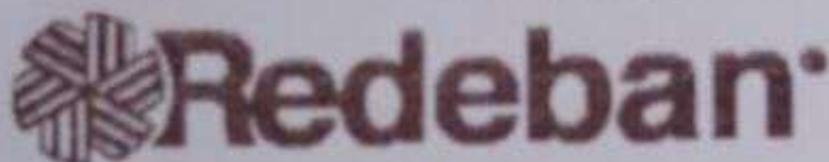
APRO: 379521

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01.8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

V. B. 30RC 210303EMVCO



ABR 15 2021 13:45:32 RBMDES 9.3RC

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AAZZZ020

Ah

RECIBO: 099400

RRN: 102507

CTA: 13107660386

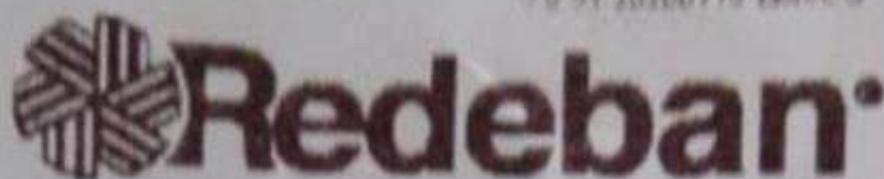
DEPOSITO

APRO: 209988

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



DIC 17 2020 14:20:01 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 EXXON BARRIO MANCERA I
 CR 23 18 03

C. UNICO: 3007019745

TER: AAAAH591

Ah RECIBO: 003961

RRN: 004413

CTA: 13107660386

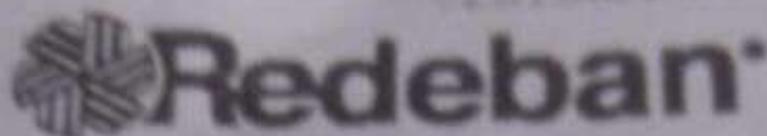
DEPOSITO

APRO: 564944

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 18 2021 16:55:45 REMDES 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AAZZ020

Ah

RECIBO: 109212

RRN: 112918

CTA: 13107660386

DEPOSITO

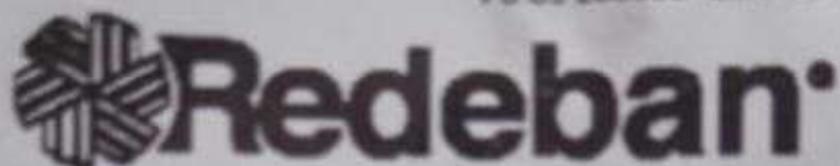
APRO: 860636

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 63 200825 EMVCO



ABR 27 2021 10:01:36 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah

RECIBO: 006787

RRN: 007060

CTA: 13107660386

DEPOSITO

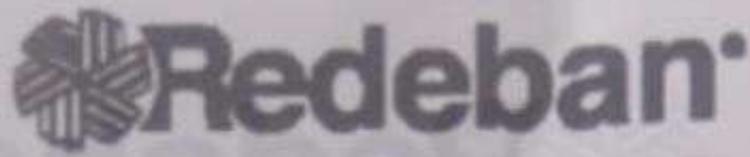
APRO: 411819

VALOR \$ 50.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

V 9 30 210412 EMVCO



MAY 04 2021 09:10:41 REMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PEDRO BARRA
DGL 59 47 C 47 SAN PEDR

C. UNICO: 3007037915

TER: AA6ZZ273

Ah

RECIBO: 043392

RRN: 047282

CTA: 03106131690

DEPOSITO

APRO: 448664

VALOR \$ 500.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS154083427
COD. MATRIX: 257581360625
CODIGO POSTAL: 251001
PIN: 1505280174054123
FECHA: 15/11/2020 15:05:41

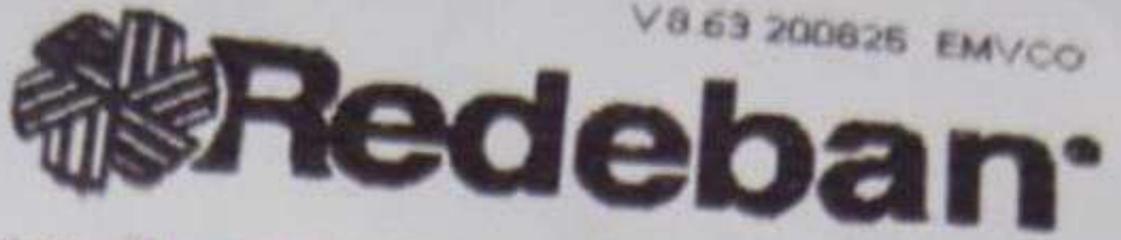
ORIGEN: PAGATODO ZI BRICENO CERRO FUERTE
|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 005856 TF. RODRIGUEZ VEGA
DIANA MARITZA

NOM. REMITENTE: BARRERA LUIS ANTONIO
IDENTIFICACION REMITENTE: *****3103
TEL. REMITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S
A-VILLAVICENCIO BINGO REY META CALLE 38
NO 25 52 BARRIO VILLAJULIA (85633)

NOM. DESTINATARIO: AYALA MONICA XIMENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****5238
TEL. DESTINATARIO: *****0
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 6000.0
IMPORTE : 100000.0



OCT 31 2020 11:18:30 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO VEINTE DE JULIO
CLL 11 17 02

C. UNICO: 3007036457

TER: AA00D400

Ah

RECIBO: 002431

RRN: 002530

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 818863

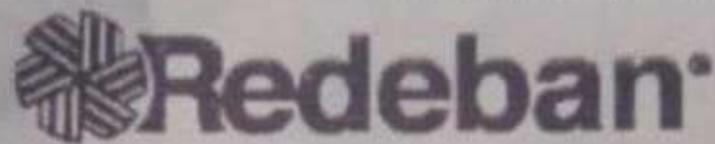
VALOR

\$ 100.000

Banco Colombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
la información en este documento este
documento es correcta. Para reclamos comuníquese al
000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

CLIENTE

V. B. 50 20191115EM/Co



AGO 26 2020 14:13:13 RBMDES 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO BRICENO 6 SOPO
CLL 6 4 32

C. UNICO: 3007029007

TER: 17ZZZ229

Ah

RECIBO: 046182

RRN: 046631

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 393506

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
5000001 al B711 10000000 Resolucion
POS 18763006309715
DEL 30/09/06/2020 VIGENCIA DE 18 MESES DO
C. EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B7119022448
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999

Responsable de IVA

PIN : 189121254109022448

FECHA:13-09-2020 - 09:52:02 CAJA : 7448

ORIGEN : ACACIAS META

DIREC.: CARRERA 18 NO 14 28 CENTRO

TEL.: [6561344-0]-[*]

REMITENTE: LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQU
E

IDENTIFICACION : 9533103

TEL.: 3137452001 CEL.: 3137452001

CORREO:NOTIENE@GMAIL.COM

DESTINO : VILLAVICENCIO PRINCIPAL META

DIREC.: CALLE 37 30 65 CENTRO

TEL.: [662 5204 EXT 113 0]-[0]

DESTINATARIO: MONICA XIMENA AYALA GALVIS

IDENTIFICACION : 1121895238

TEL.: 0 CEL.: 3107660386

CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -

VALOR DEL GIRO : 100,000.00

VALOR DEL FLETE : 6,000.00

VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido

GRUPO DROGUERIAS FARMACURE S.A.S
DROGUERIA FARMACURE MORICHAL N.5
Nit:901.394.176-6
CARRERA 18 E N. 36A - 01 B.MORICHAL
Telefono: 6814845

**** COPIA ****

FACTURA DE VENTA No.: GDF5 8693

Fecha: 03/08/2021 Hora: 13:25

Cajero: PRIMER TURNO RE Caja: 01

Vendedores: 28 RINCON VELASQUEZ INGRID

Cliente: LUIS BARRERA

Tel:3137452001 CC/Nit:3137452001

CALLE-50 N-+15-B-69-ESTE MAZ-18-CASA-12

PARQUE HABITACIONAL LA ESMERALDA

Codigo	Articulo	Iv	Cant	Total
--------	----------	----	------	-------

97035	NAN OPTIP 00 U		1	86,750
	RO HMO 3 MAXICAJA 1.4 KG. G.			

IVA %	VR.BASE	VR.IVA	TOTAL
0.00	86,750	0	86,750

TOTAL FACTURA: 86,750

ITEMS:	1 01 EFECTIVO	\$	100,000
	CAMBIO	\$	13,250

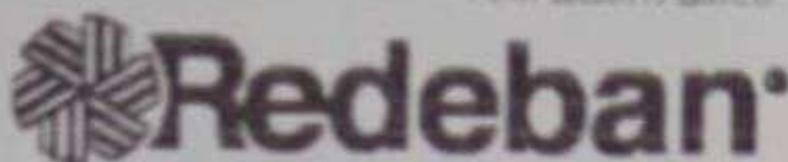
IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION
18764009370405 DE 30/12/2020
AUTORIZACION DE FACTURACION
DEL GDF5 1 AL GDF5 1000000

SYSTEM INNOVATION POS SAS Nit:901226353-4

Tel:7435588-3135099238 Bogota-Colombia

Redeban

VERE 2220115 B.A.C.O.



ENE 15 2021 14:50:08 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AA2ZZ020

Ah RECIBO: 070828

RRN: 073773

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 639077

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

VB 63 200825 EMVCO



DIC 11 2020 11:07:10 REMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM BARRANCA ZONA B
CLL 60 AVE 39 01

C. UNICO: 3007037549

TER: 62000409

Ah

RECIBO: 007215

RRN: 007413

CTA: 13107660386

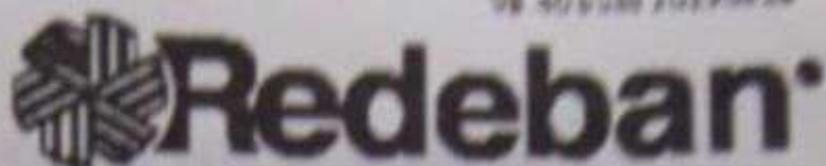
DEPOSITO

APRO: 138025

VALOR \$ 150.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



OCT 02 2020 13:36:10 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 MULTIPAGAS SUC 057 VI
 CLL 38 32-37

C. UNICO: 3007017688

TER: AWZZZ496

Ah

RECIBO: 045403

RRN: 047311

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 767614

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

COMERCIO



DIC 02 2020 16:46:52 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIAPTM BARRANCA MULTISERV
CLL 50 26 19

C. UNICO: 3007042741

TER: 9A7ZZ930

Ah

RECIBO: 009276

RRN: 009399

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 609125

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



FEB 02 2021 09:01:57 RBMICT 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS SOGAMOSO
CLL 12 9-116

C. UNICO: 3007023038

TER: GZZZZ996

Ah

RECIBO: 048116

RRN: 053247

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 696683

VALOR \$ 200.000

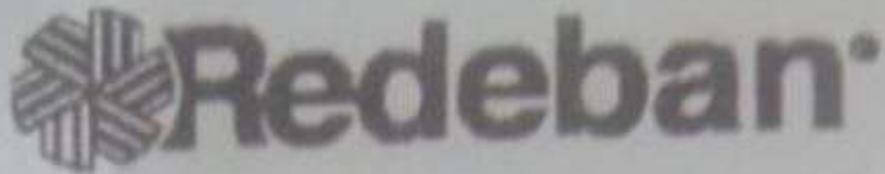
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

178 51 20100115 884 50



AGO 03 2020 12:41:36 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CALLE PRINCIPAL
CRA 10 9 56

C. UNICO: 3007030310

TER: BRZZZ288

Ah

RECIBO: 014528

RRN: 014871

CTA: 13107660386

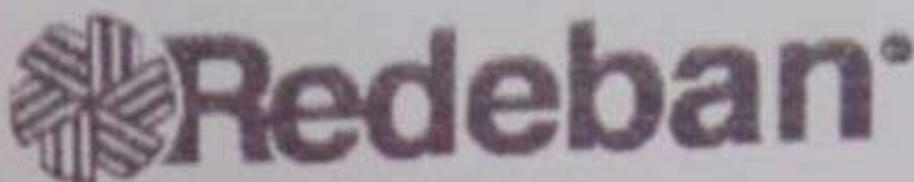
DEPOSITO

APRO: 649385

VALOR \$ 100.000

Bankolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



JUL 28 2020 11:44:20 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CALLE PRINCIPAL
CRA 10 9 56

C. UNICO: 3007030310

TER: BRZZZ288

Ah

RECIBO: 013557

RRN: 013895

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 620575

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8870058262

DV: 314916

Cajero:

ENCOMAPO

Cliente beneficiario:

110380 ALMACENES OPORTUNIDADES

Fecha:

18/05/2020 14:45:52

PS Recaudador:

904934 ALMACEN LUMA SAN JERONIMO

Cantidad cupones:

1

Identificación:

1121895238

Nombre:

MONICA XIMENA

Apellido 1:

AYALA

Apellido 2:

GALVIS

TIPO DE DOCUMENTO

CEDULA DE CIUDADANIA

SUCURSAL

111

NUMERO DE OBLIGACION

FA-111-121187

Referencia

Valor

1121895238

\$146.869,00

Valor recibido:

\$146.869,00

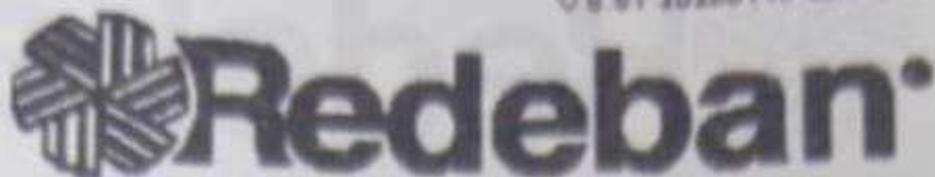
Forma de pago:

EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que



MAY 17 2020 13:24:48 RBMICT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO PARQUE PRINCIPAL
CLL 10 9 LOC 8 CENTRO C

C. UNICO: 3007042674

TER: AA6ZZ268

Ah RECIBO: 001617

RRN: 001793

CTA: 05776296521

DEPOSITO

APRO: 244104

VALOR \$ 800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS
DROGUERIA PATRIA J Y NO 13
Nit:900989298-7

CR 18 ESTE 36 31 BRR MORICHAL
Telefono: 6814845

FACTURA DE VENTA No.: GP13 109286

Fecha: 09/21/2020 Hora: 07:43

Cajero: PRIMER TURNO RE Caja: 01

Vendedores: 32 SANDRA MILENA CASAS

Cliente: MONICA AYALA -LUIS
Tel:3107660386 CC/Nit:3107660386
COND.CAMPESTRE BARLOVENTO CASA 121
MANANTIAL

Codigo	Articulo	Iv	Cant	Total
97035	NAN OPTIP 00 U		1	86,750
RO HMO 3	MAXICAJA 1.4 KG. G.			
98157	CRE.DEN.K 19 U		1	7,300
IDS S.FLUOR	WHOLE FRESH 100GR			100GR
71787	TOA WINNY 19 U		1	9,500
	ALOE+VIT E 70X100 UN			

IVA %	VR.BASE	VR.IVA	TOTAL
0.00	86,750	0	86,750
19.00	14,118	2,682	16,800
	=====	=====	=====
TOT.IMPT	100,868	2,682	103,550

TOTAL FACTURA: 103,550

CREDITBANCO

31/07/2020 13:15:19

CORRESPONSALES BANCARIOS

BANCOLOMBIA

10032

103342804

AUTOSERVICIO JO 0

CLL 96 102 11

TER:00027704

EFFECTIVO

**0032

RPN:104253

RECIBO:045632

AUT:421963

VL.DEPOSITO:

\$ 1,250,000

CTA.ORIGEN:

EFFECTIVO

CTA.DESTINO:

13107660386

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
01800912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE

VEPV07_N80

CREDIBANCO
31/07/2020 13:37:45

CORRESPONSALES BANCARIOS
BANCOLOMBIA
10032

103342804 AUTOSERVICIO JD 0
CLL 96 102 11 TER:00027704
EFECTIVO
**0032 RRN:104281
RECIBO:045651 AUT:548337

VL. DEPOSITO: \$ 100,000

CTA. ORIGEN: EFECTIVO
CTA. DESTINO: 13107660386

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
01800912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VEPV07_N00

Estado de cuenta de:**JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON**

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/10/01 a 2020/10/31

Resumen

Saldo anterior	6,886.19	Saldo promedio	34,951.90
Total abonos	870,001.68	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	870,000.00	Valor de intereses pagados	1.68
Saldo actual	6,887.87	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
14/10/2020	RETIRO EN CAJERO	-470,000.00	6,887.87
13/10/2020	RECARGA EN PUNTORED	470,000.00	476,887.87
10/10/2020	Pago de Intereses	1.68	6,887.87
03/10/2020	RETIRO EN CAJERO	-400,000.00	6,886.19
02/10/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	406,886.19

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:**JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON**

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/12/01 a 2020/12/31

Resumen			
Saldo anterior	890.83	Saldo promedio	21,213.57
Total abonos	370,000.25	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	370,000.00	Valor de intereses pagados	0.25
Saldo actual	891.08	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
22/12/2020	Para DIANA SOFIA CELY CARDENAS	-110,000.00	891.08
22/12/2020	Para PABLO ANDRES BARRERA BARRERA	-10,000.00	110,891.08
21/12/2020	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	120,891.08
18/12/2020	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	170,891.08
18/12/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	370,891.08
18/12/2020	De DIANA SOFIA CELY CARDENAS	70,000.00	70,891.08
12/12/2020	Pago de Intereses	0.25	891.08

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:**JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON**

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2021/05/01 a 2021/05/31

Resumen			
Saldo anterior	893.10	Saldo promedio	68,635.09
Total abonos	400,000.07	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	400,000.00	Valor de intereses pagados	0.07
Saldo actual	893.17	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
11/05/2021	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	893.17
08/05/2021	Pago de Intereses	0.07	300,893.17
04/05/2021	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	300,893.10
04/05/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	400,893.10

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/03/01 a 2020/03/31

Resumen

Saldo anterior	1,932.70	Saldo promedio	40,642.51
Total abonos	200,000.15	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	200,000.00	Valor de intereses pagados	0.15
Saldo actual	1,932.85	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
17/03/2020	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	1,932.85
11/03/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	201,932.85
05/03/2020	Pago de Intereses	0.15	1,932.85

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/01/01 a 2020/01/31

Resumen			
Saldo anterior	413,888.51	Saldo promedio	180,556.98
Total abonos	500,028.90	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	912,000.00	Valor de intereses pagados	28.90
Saldo actual	1,917.41	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
23/01/2020	RETIRO EN CAJERO	-60,000.00	1,917.41
23/01/2020	RETIRO EN TUNJA 4	-50,000.00	61,917.41
22/01/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00	111,917.41
22/01/2020	RETIRO EN CENTROLANDIA	-400,000.00	11,917.41
22/01/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	411,917.41
14/01/2020	PARA ANDRES FELIPE PINILLOS CAMARGO	-400,000.00	11,917.41
10/01/2020	COBRO POR NO USO TARJETA	-2,000.00	411,917.41
07/01/2020	PAGO DE INTERESES	28.90	413,917.41

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/04/01 a 2020/04/30

Resumen			
Saldo anterior	1,932.85	Saldo promedio	442,838.02
Total abonos	2,257,903.45	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,494,391.00	Valor de intereses pagados	3.45
Saldo actual	765,445.30	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/04/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	765,445.30
28/04/2020	Devolucion de Otros bancos a: SINDY PAOLA GRANADOS	500,000.00	565,445.30
27/04/2020	Envio a otros bancos a SINDY PAOLA GRANADOS	-500,000.00	65,445.30
27/04/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	565,445.30
24/04/2020	REEMBOLSO DE MERCADOPAGO COLOMBIA	57,900.00	65,445.30
22/04/2020	RETIRO EN MULTIFUNCIONAL SOGAMOSO	-440,000.00	7,545.30
16/04/2020	RETIRO EN MULTIFUNCIONAL SOGAMOSO	-200,000.00	447,545.30
14/04/2020	COMPRA EN PRIME VIDEO	-14,900.00	647,545.30
13/04/2020	COMPRA EN MERCADOPAGO COLOMBIA	-70,000.00	662,445.30
13/04/2020	COMPRA PSE EN Empresa de Energia de Boyaca ESP	-90,650.00	732,445.30
13/04/2020	COMPRA EN MOVISTAR PAGOSEPAYCO	-104,841.00	823,095.30
09/04/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	927,936.30
06/04/2020	COMPRA EN MERCADOPAGO COLOMBIA	-57,900.00	427,936.30
05/04/2020	COMPRA EN PRIME VIDEO	-100.00	485,836.30
05/04/2020	Tarjeta Nequi	-3,000.00	485,936.30

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
05/04/2020	COMPRA DE: PAQUETE CLARO - PAQUETES	-3,000.00	488,936.30
04/04/2020	Pago de Intereses	3.45	491,936.30
03/04/2020	RECARGA AL 3192125523	-10,000.00	491,932.85
03/04/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	501,932.85

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/05/01 a 2020/05/31

Resumen			
Saldo anterior	765,445.30	Saldo promedio	645,281.98
Total abonos	1,216,636.30	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,281,294.00	Valor de intereses pagados	36.30
Saldo actual	700,787.60	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/05/2020	REVERSO COMPRA EN SPOTIFY P0FF11D23C	14,900.00	700,787.60
29/05/2020	COMPRA EN SPOTIFY P0FF11D23C	-14,900.00	685,887.60
28/05/2020	RECARGA AL 3194291856	-1,000.00	700,787.60
28/05/2020	RECARGA AL 3194291856	1,700.00	701,787.60
28/05/2020	RECARGA AL 3194291856	-1,700.00	700,087.60
28/05/2020	COMPRA DE: PAQUETE CLARO - PAQUETES	-2,600.00	701,787.60
24/05/2020	COMPRA EN MERCADOPAGO COLOMBIA	-27,900.00	704,387.60
23/05/2020	RETIRO EN MULTIFUNCIONAL SOGAMOSO	-200,000.00	732,287.60
20/05/2020	COMPRA EN PRIME VIDEO	-14,900.00	932,287.60
19/05/2020	COMPRA EN COMCEL/BOTON PAGO COMC	-53,801.00	947,187.60
18/05/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,000,000.00	1,000,988.60
16/05/2020	RECARGA AL 3192125523	-1,000.00	988.60
14/05/2020	RETIRO EN CAJERO	-550,000.00	1,988.60
14/05/2020	COMPRA DE: PAQUETE CLARO - PAQUETES	-2,600.00	551,988.60
11/05/2020	COMPRA EN MERCADOPAGO COLOMBIA 6	-104,000.00	554,588.60

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
09/05/2020	COMPRA EN MOVISTAR PAGOSEPAYCO	-104,893.00	658,588.60
08/05/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	763,481.60
07/05/2020	RETIRO EN MULTIFUNCIONAL SOGAMOSO	-200,000.00	563,481.60
07/05/2020	RECARGA AL 3192125523	-1,000.00	763,481.60
06/05/2020	RECARGA AL 3194291856	-1,000.00	764,481.60
02/05/2020	Pago de Intereses	36.30	765,481.60

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:**JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON**

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/06/01 a 2020/06/30

Resumen			
Saldo anterior	700,787.60	Saldo promedio	297,723.53
Total abonos	1,610,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,296,987.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	13,800.60	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
25/06/2020	COMPRA EN CURSOS WEB EBANX COMPR	-196,987.00	13,800.60
20/06/2020	RETIRO EN CAJERO	-600,000.00	210,787.60
17/06/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	810,787.60
13/06/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	510,787.60
07/06/2020	RETIRO EN CAJERO	-400,000.00	10,787.60
02/06/2020	Envío a otros bancos a MARIA AURORA SANABRIA BORDA	-300,000.00	410,787.60
02/06/2020	RETIRO EN CAJERO	-500,000.00	710,787.60
02/06/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	310,000.00	1,210,787.60
02/06/2020	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	900,787.60
01/06/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	1,200,787.60

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/08/01 a 2020/08/31

Resumen

Saldo anterior	13,879.65	Saldo promedio	63,267.62
Total abonos	1,533,001.18	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,538,000.00	Valor de intereses pagados	1.18
Saldo actual	8,880.83	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/08/2020	RECARGA AL 3202740302	-3,000.00	8,880.83
16/08/2020	Para SANDRA PATRICIA SOCHA VIANCHA	-22,000.00	11,880.83
15/08/2020	Para PABLO ANDRES BARRERA BARRERA	-11,000.00	33,880.83
13/08/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	11,000.00	44,880.83
13/08/2020	De SANDRA PATRICIA SOCHA VIANCHA	22,000.00	33,880.83
09/08/2020	Pago de Intereses	1.18	11,880.83
05/08/2020	Cobro por no uso Tarjeta	-2,000.00	11,879.65
02/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	13,879.65
02/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-600,000.00	313,879.65
02/08/2020	RETIRO EN CAJERO	-600,000.00	913,879.65
01/08/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,500,000.00	1,513,879.65

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:**JULIAN SANTIAGO BARRERA RINCON**

jsantiagobr12@gmail.com

Número de 3194291856

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/09/01 a 2020/09/30

Resumen

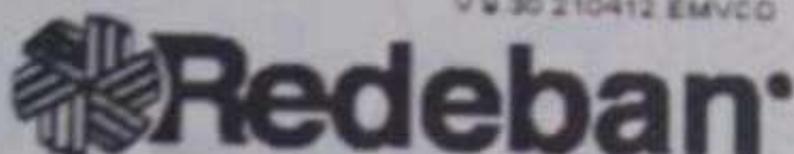
Saldo anterior	8,880.83	Saldo promedio	20,484.22
Total abonos	400,005.36	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	402,000.00	Valor de intereses pagados	5.36
Saldo actual	6,886.19	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
12/09/2020	Pago de Intereses	5.36	6,886.19
05/09/2020	Cobro por no uso Tarjeta	-2,000.00	6,880.83
04/09/2020	RETIRO EN CAJERO	-400,000.00	8,880.83
03/09/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	408,880.83

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

V 9 30 210412 EMVCO



MAY 04 2021 18:56:42 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah

RECIBO: 007511

RRN: 007866

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 230252

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VS 63 200825 EMVCO



MAY 03 2021 12:20:01 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
COMCARD YONDO MERQUE M
CLL 50 53 16

C. UNICO: 3007032368

TER: 114ZZ412

Ah

RECIBO: 014230

RRN: 014670

CTA: 13107660386

DEPOSITO

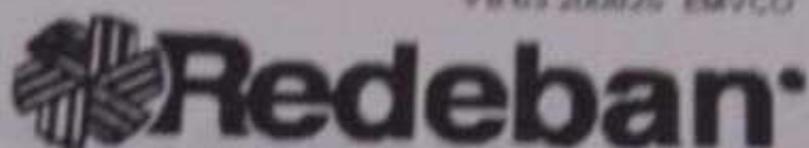
APRO: 329605

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 63 200825 EMVCO



ABR 27 2021 10:01:36 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah RECIBO: 006787

RRN: 007060

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 411819

VALOR \$ 50.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAR 29 2021 18:32:17 RDMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO PABLO EMILIO II
CR 18 5 105 LC 1

C. UNICO: 3007021174

TER: AAAZ139

Ah

RECIBO: 024444

RRN: 024701

CTA: 13107660386

DEPOSITO

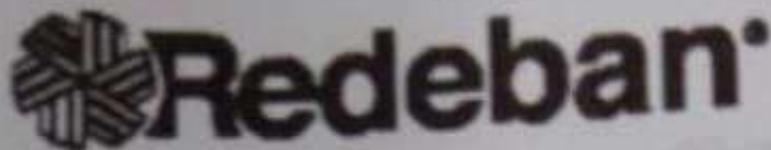
APRO: 858963

VALOR \$ 70.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

☆☆☆ CLIENTE ☆☆☆

VB 63 200825 EMVCO



MAR 31 2021 19:21:00 RBMCT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PABLO EMILIO II
CR 18 5 105 LC 1

C. UNICO: 3007021174

TER: AAAXZ139

Ah

RECIBO: 024787

RRN: 025046

CTA: 13107660386

DEPOSITO

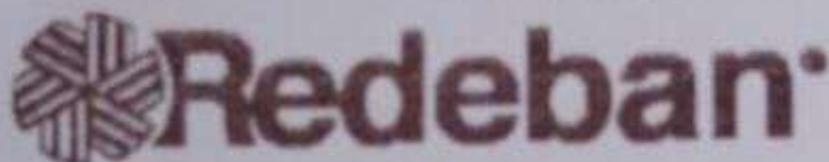
APRO: 379521

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01.8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. B. 30RC 210303EMVCO



ABR 15 2021 13:45:32 RBMDES 9.3RC

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AAZZZ020

Ah

RECIBO: 099400

RRN: 102507

CTA: 13107660386

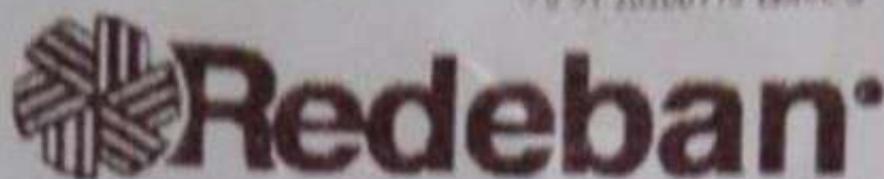
DEPOSITO

APRO: 209988

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



DIC 17 2020 14:20:01 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 EXXON BARRIO MANCERA I
 CR 23 18 03

C. UNICO: 3007019745

TER: AAAAH591

Ah RECIBO: 003961

RRN: 004413

CTA: 13107660386

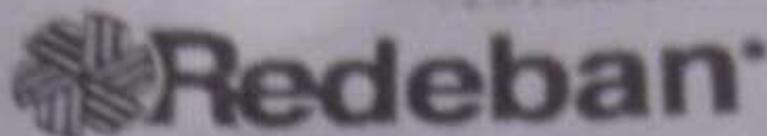
DEPOSITO

APRO: 564944

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 18 2021 16:55:45 REMDES 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AAZZO20

Ah

RECIBO: 109212

RRN: 112918

CTA: 13107660386

DEPOSITO

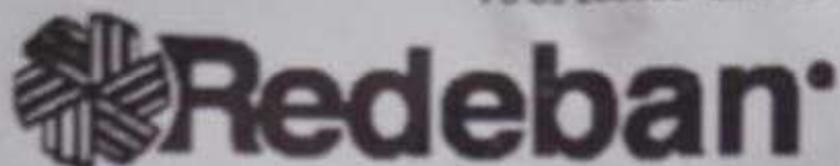
APRO: 860636

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 63 200825 EMVCO



ABR 27 2021 10:01:36 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO DEL DANUBIO BAR
TV 48 58 07 EL DANUBIO

C. UNICO: 3007045612

TER: AD000839

Ah

RECIBO: 006787

RRN: 007060

CTA: 13107660386

DEPOSITO

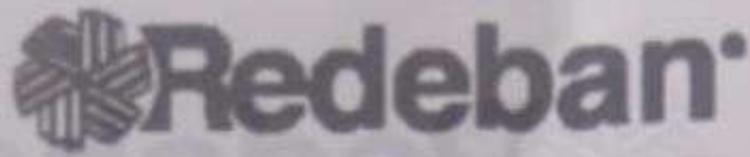
APRO: 411819

VALOR \$ 50.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

V 9 30 210412 EMVCO



MAY 04 2021 09:10:41 REMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO SAN PEDRO BARRA
DGL 59 47 C 47 SAN PEDR

C. UNICO: 3007037915

TER: AA6ZZ273

Ah

RECIBO: 043392

RRN: 047282

CTA: 03106131690

DEPOSITO

APRO: 448664

VALOR \$ 500.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS154083427
COD. MATRIX: 257581360625
CODIGO POSTAL: 251001
PIN: 1505280174054123
FECHA: 15/11/2020 15:05:41

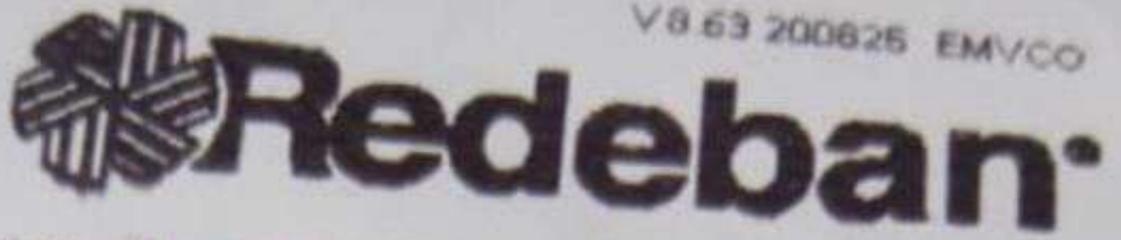
ORIGEN: PAGATODO ZI BRICENO CERRO FUERTE
|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 005856 TF. RODRIGUEZ VEGA
DIANA MARITZA

NOM. REMITENTE: BARRERA LUIS ANTONIO
IDENTIFICACION REMITENTE: *****3103
TEL. REMITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S
A-VILLAVICENCIO BINGO REY META CALLE 38
NO 25 52 BARRIO VILLAJULIA (85633)

NOM. DESTINATARIO: AYALA MONICA XIMENA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****5238
TEL. DESTINATARIO: *****0
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 6000.0
IMPORTE : 100000.0



OCT 31 2020 11:18:30 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO VEINTE DE JULIO
CLL 11 17 02

C. UNICO: 3007036457

TER: AA00D400

Ah

RECIBO: 002431

RRN: 002530

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 818863

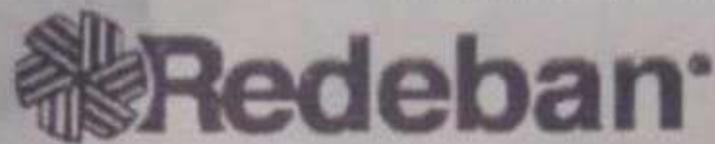
VALOR

\$ 100.000

Banco Colombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
la información en este documento este
documento es correcto. Para reclamos comuníquese al
000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

CLIENTE

V. B. 50 20191115EM/Co



AGO 26 2020 14:13:13 RBMDES 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO BRICENO 6 SOPO
CLL 6 4 32

C. UNICO: 3007029007

TER: 17ZZZ229

Ah

RECIBO: 046182

RRN: 046631

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 393506

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
5000001 al B711 10000000 Resolucion
POS 18763006309715
DEL 30/09/06/2020 VIGENCIA DE 18 MESES DO
C. EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B7119022448
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999

Responsable de IVA

PIN : 189121254109022448

FECHA:13-09-2020 - 09:52:02 CAJA : 7448

ORIGEN : ACACIAS META

DIREC.: CARRERA 18 NO 14 28 CENTRO

TEL.: [6561344-0]-[*]

REMITENTE: LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQU
E

IDENTIFICACION : 9533103

TEL.: 3137452001 CEL.: 3137452001

CORREO:NOTIENE@GMAIL.COM

DESTINO : VILLAVICENCIO PRINCIPAL META

DIREC.: CALLE 37 30 65 CENTRO

TEL.: [662 5204 EXT 113 0]-[0]

DESTINATARIO: MONICA XIMENA AYALA GALVIS

IDENTIFICACION : 1121895238

TEL.: 0 CEL.: 3107660386

CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -

VALOR DEL GIRO : 100,000.00

VALOR DEL FLETE : 6,000.00

VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido

GRUPO DROGUERIAS FARMACURE S.A.S
DROGUERIA FARMACURE MORICHAL N.5
Nit:901.394.176-6
CARRERA 18 E N. 36A - 01 B.MORICHAL
Telefono: 6814845

**** COPIA ****

FACTURA DE VENTA No.: GDF5 8693

Fecha: 03/08/2021 Hora: 13:25

Cajero: PRIMER TURNO RE Caja: 01

Vendedores: 28 RINCON VELASQUEZ INGRID

Cliente: LUIS BARRERA

Tel:3137452001 CC/Nit:3137452001

CALLE-50 N-+15-B-69-ESTE MAZ-18-CASA-12

PARQUE HABITACIONAL LA ESMERALDA

Codigo Articulo Iv Cant Total

97035 NAN OPTIP 00 U 1 86,750
RO HMO 3 MAXICAJA 1.4 KG. G.

IVA % VR.BASE VR.IVA TOTAL
0.00 86,750 0 86,750

TOTAL FACTURA: 86,750

ITEMS: 1 01 EFECTIVO \$ 100,000
CAMBIO \$ 13,250

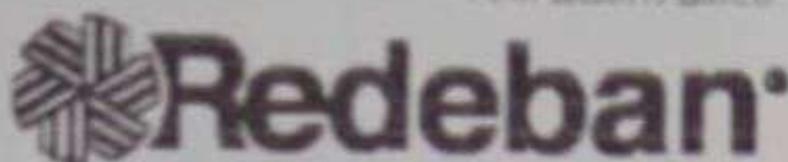
IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION
18764009370405 DE 30/12/2020
AUTORIZACION DE FACTURACION
DEL GDF5 1 AL GDF5 1000000

SYSTEM INNOVATION POS SAS Nit:901226353-4

Tel:7435588-3135099238 Bogota-Colombia

Redeban

VERE 2220115 B.A.C.O.



ENE 15 2021 14:50:08 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO VILLAVIC
CL 38 31 77 CENTRO

C. UNICO: 3007040909

TER: AA2ZZ020

Ah

RECIBO: 070828

RRN: 073773

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 639077

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 63 200825 EMVCO



DIC 11 2020 11:07:10 REMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM BARRANCA ZONA B
CLL 60 AVE 39 01

C. UNICO: 3007037549

TER: 62000409

Ah

RECIBO: 007215

RRN: 007413

CTA: 13107660386

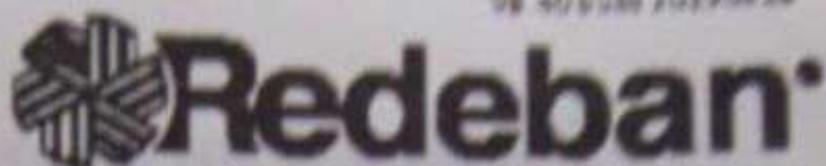
DEPOSITO

APRO: 138025

VALOR \$ 150.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



OCT 02 2020 13:36:10 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 MULTIPAGAS SUC 057 VI
 CLL 38 32-37

C. UNICO: 3007017688

TER: AWZZZ496

Ah

RECIBO: 045403

RRN: 047311

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 767614

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

COMERCIO



DIC 02 2020 16:46:52 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIAPTM BARRANCA MULTISERV
CLL 50 26 19

C. UNICO: 3007042741

TER: 9A7ZZ930

Ah

RECIBO: 009276

RRN: 009399

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 609125

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



FEB 02 2021 09:01:57 RBMCT 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS SOGAMOSO
CLL 12 9-116

C. UNICO: 3007023038

TER: GZZZZ996

Ah

RECIBO: 048116

RRN: 053247

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 696683

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

178 51 20100115 884 50



AGO 03 2020 12:41:36 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CALLE PRINCIPAL
CRA 10 9 56

C. UNICO: 3007030310

TER: BRZZZ288

Ah

RECIBO: 014528

RRN: 014871

CTA: 13107660386

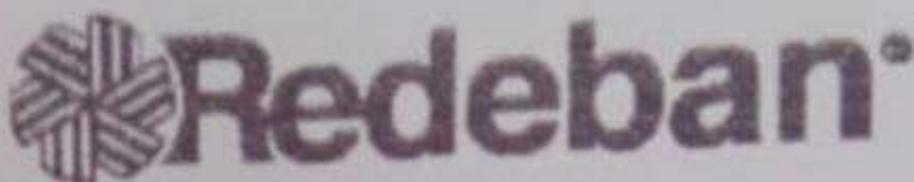
DEPOSITO

APRO: 649385

VALOR \$ 100.000

Bankolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



JUL 28 2020 11:44:20 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CALLE PRINCIPAL
CRA 10 9 56

C. UNICO: 3007030310

TER: BRZZZ288

Ah

RECIBO: 013557

RRN: 013895

CTA: 13107660386

DEPOSITO

APRO: 620575

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8870058262

DV: 314916

Cajero:

ENCOMAPO

Cliente beneficiario:
110380 ALMACENES OPORTUNIDADES

Fecha: 18/05/2020 14:45:52

PS Recaudador:
904934 ALMACEN LUMA SAN JERONIMO

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1121895238

Nombre: MONICA XIMENA

Apellido 1: AYALA

Apellido 2: GALVIS

TIPO DE DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA

SUCURSAL 111

NUMERO DE OBLIGACION FA-111-121187

Referencia Valor

1121895238 \$146.869,00

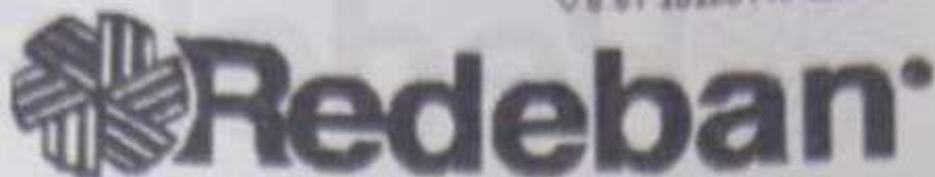
Valor recibido: \$146.869,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que



MAY 17 2020 13:24:48 RBMICT 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIABARRIO PARQUE PRINCIPAL
CLL 10 9 LOC 8 CENTRO C

C. UNICO: 3007042674

TER: AA6ZZ268

Ah RECIBO: 001617

RRN: 001793

CTA: 05776296521

DEPOSITO

APRO: 244104

VALOR \$ 800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS
DROGUERIA PATRIA J Y NO 13
Nit:900989298-7

CR 18 ESTE 36 31 BRR MORICHAL
Telefono: 6814845

FACTURA DE VENTA No.: GP13 109286

Fecha: 09/21/2020 Hora: 07:43

Cajero: PRIMER TURNO RE Caja: 01

Vendedores: 32 SANDRA MILENA CASAS

Cliente: MONICA AYALA -LUIS
Tel:3107660386 CC/Nit:3107660386
COND.CAMPESTRE BARLOVENTO CASA 121
MANANTIAL

Codigo	Articulo	Iv	Cant	Total
97035	NAN OPTIP 00 U		1	86,750
RO HMO 3	MAXICAJA 1.4 KG. G.			
98157	CRE.DEN.K 19 U		1	7,300
IDS S.FLUOR	WHOLE FRESH 100GR			100GR
71787	TOA WINNY 19 U		1	9,500
	ALOE+VIT E 70X100 UN			

IVA %	VR.BASE	VR.IVA	TOTAL
0.00	86,750	0	86,750
19.00	14,118	2,682	16,800
	=====	=====	=====
TOT.IMPT	100,868	2,682	103,550

TOTAL FACTURA: 103,550

CREDITBANCO

31/07/2020 13:15:19

CORRESPONSALES BANCARIOS

BANCOLOMBIA

10032

103342804

AUTOSERVICIO JD 0

CLL 96 102 11

TER:00027704

EFFECTIVO

**0032

RPN:104253

RECIBO:045632

AUT:421963

VL.DEPOSITO:

\$ 1,250,000

CTA.ORIGEN:

EFFECTIVO

CTA.DESTINO:

13107660386

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
01800912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE

VEPV07_N80

CREDIBANCO
31/07/2020 13:37:45

CORRESPONSALES BANCARIOS
BANCOLOMBIA
10032

103342804 AUTOSERVICIO JD 0
CLL 96 102 11 TER:00027704
EFECTIVO
**0032 RRN:104281
RECIBO:045651 AUT:548337

VL. DEPOSITO: \$ 100,000

CTA. ORIGEN: EFECTIVO
CTA. DESTINO: 13107660386

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
01800912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VEPV07_N00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NUIP

Indicativo Serial 28990027



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 1 8 4 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
SOGAMOSO BOYACA

Datos del inscrito

Primer Apellido: BARRERA Segundo Apellido: RINCON

Nombre(s): JULIAN SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 1 9 9 9 Mes 0 3 Día 2 5 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: - - - Factor RH: - - -

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): HOSPITAL SAN JOSE DE SOGAMOSO - - -

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIMIENTO - - - Número certificado de nacido vivo: A1919176

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RINCON MALAVER CLAUDIA JAZMIN - - -

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 46.369.670 SOGAMOSO - - - Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO - - -

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 9.533.103 SOGAMOSO - - - Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BARRERA PIRATEQUE LUIS ANTONIO - - -

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 9.533.103 SOGAMOSO - - - Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: - - -

Documento de identificación (Clase y número): - - - Firma: - - -

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: - - -

Documento de identificación (Clase y número): - - - Firma: - - -

Fecha de inscripción: Año 1 9 9 9 Mes 0 4 Día 2 6

Nombre y firma del funcionario autoriza: PEDRO NOSSA MORENO

LEGITIMO EXTRAMATRIMONIAL

Reconocimiento paterno:

Firma:

Notario Encargado Por Resolución No. 00727 de 29 ENE 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

ESPACIO PARA NOTAS: 17 FEB 2021

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA: Nidia Edelmira Aguirre Pinzón

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA: SOGAMOSO - BOYACA